



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CRISIS SANITARIA EMERGENTE, VILLA EL  
SALVADOR, 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

EVA LUZ TITO BULEJE  
ORCID: 0000-0001-8870-6822

**ASESOR**

MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN  
ORCID: 0000-0003-4230-7572

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Tito Buleje, E. L. (2023). *La violencia familiar en la crisis sanitaria emergente, Villa El Salvador, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Eva Luz Tito Buleje
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10032992
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-8870-6822">https://orcid.org/0000-0001-8870-6822</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09700062
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4230-7572">https://orcid.org/0000-0003-4230-7572</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La violencia familiar en la crisis sanitaria emergente, Villa El Salvador, 2020
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CRISIS SANITARIA EMERGENTE, VILLA EL SALVADOR, 2020"**

Presentado por la Bachillera:

**EVA LUZ TITO BULEJE**

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

.....

Con mención de publicación: SI                      NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 25 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen  
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

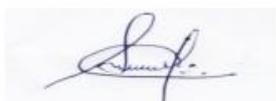
Yo MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CRISIS SANITARIA EMERGENTE, VILLA EL SALVADOR, 2020

De la estudiante EVA LUZ TITO BULEJE; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 febrero de 2023



MG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN

DNI : 42242850

## **DEDICATORIA**

A Dios y a mi familia por darme el apoyo emocional y a mi madre que desde el cielo bendice mi camino todos los días de mi vida hasta lograr mis proyectos puestos como meta.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi Alma Mater, la Universidad Autónoma del Perú, quién me impartió enseñanzas para convertirme en una profesional encargada de la correcta labor de brindar apoyo al justiciable, agradezco a mis docentes quienes estuvieron a cargo de la formación profesional, agradezco a mis hijos, quienes fueron mis compañeros en esta etapa de mi formación profesional, A mi Asesor Dr. Luis Ángel Pajuelo gran catedrático que, con su profesionalismo ayudó a que llegue a la meta trazada.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	9
<b>ABSTRACT</b> .....	10
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	18
1.4. Limitaciones de la investigación.....	19
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	21
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	34
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	37
3.2. Población y muestra.....	37
3.3. Hipótesis.....	38
3.4. Variables – Operacionalización.....	38
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	41
3.6. Procesamiento de los datos.....	41
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	43
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	46
4.3. Contrastación de hipótesis.....	62
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	65
5.2. Conclusiones.....	69
5.3. Recomendaciones.....	69
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretación de teorías
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de teorías
Tabla 7	Selección de mejor propuesta
Tabla 8	Reformulación de teoría
Tabla 9	Operacionalización de la variable 1
Tabla 10	Operacionalización de la variable 2
Tabla 11	Procesamiento de casos
Tabla 12	Alfa de Cronbach
Tabla 13	Estadística de los ítems
Tabla 14	Resultado de, desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar
Tabla 15	Resultado de, las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio
Tabla 16	Resultado de, la crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica
Tabla 17	Resultado de, en los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica
Tabla 18	Resultado de, es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar
Tabla 19	Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar
Tabla 20	Resultado de, la crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar
Tabla 21	Resultado de, hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos

Tabla 22	Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar
Tabla 23	Resultado de, las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio
Tabla 24	Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física
Tabla 25	Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica
Tabla 26	Resultado de, durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis
Tabla 27	Resultado de, está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida
Tabla 28	Resultado de, existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio
Tabla 29	Resultado de, persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional
Tabla 30	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 31	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 32	Contrastación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar
- Figura 2 Resultado de, las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio
- Figura 3 Resultado de, la crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica
- Figura 4 Resultado de, en los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica
- Figura 5 Resultado de, es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar
- Figura 6 Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar
- Figura 7 Resultado de, la crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar
- Figura 8 Resultado de, hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos
- Figura 9 Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar
- Figura 10 Resultado de, las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio
- Figura 11 Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física
- Figura 12 Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica
- Figura 13 Resultado de, durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis
- Figura 14 Resultado de, está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida

- Figura 15                    Resultado de, existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio
- Figura 16                    Resultado de, persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional

# LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CRISIS SANITARIA EMERGENTE, VILLA EL SALVADOR 2020

EVA LUZ TITO BULEJE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente estudio estableció como objetivo general; comprender de qué manera afecta la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en los comedores de Villa El Salvador 2020. Aunado a ello, se enfatizó que numerosas familias han sido víctimas de este fenómeno a través de la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial. Así mismo, el fenómeno de la violencia familiar no solo está presente en el ámbito peruano, sino que también se encuentra presente a nivel internacional, y por esa razón, las organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales buscan acabar con este fenómeno porque durante el aislamiento social obligatorio en tiempos del covid 19, el fenómeno estuvo en aumento. La metodología indicó que se estableció un estudio de tipo básica pura, un enfoque cuantitativo, un diseño descriptivo correlacional y no experimental, para la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta junto con el instrumento del cuestionario. Además, el método empleado fue el deductivo porque el estudio realizado fue desde un problema general a un problema específico. Se concluyó que, la violencia familiar se incrementó en crisis sanitaria emergente lo cual tiene consecuencias en los hogares que lo sufren, en ese sentido es necesario que el Estado actúe de forma inmediata estableciendo una serie de políticas para abordar este fenómeno social que ha deteriorados los derechos fundamentales a fin de proteger la integridad de la familia y establecer las medidas de protección hacia las víctimas de violencia familiar.

**Palabras clave:** Violencia familiar, medidas de protección, derechos fundamentales.

**FAMILY VIOLENCE IN THE EMERGING HEALTH CRISIS, VILLA EL SALVADOR  
2020**

**EVA LUZ TITO BULEJE**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present study established as a general objective; understand how family violence affects the emerging health crisis in the dining rooms of Villa El Salvador 2020. In addition to this, it was emphasized that many families have been victims of this phenomenon through physical, psychological, sexual and patrimonial violence. Likewise, the phenomenon of family violence is not only present in Peru, but is also present internationally, and for that reason, intergovernmental organizations and national institutions seek to put an end to this phenomenon because during compulsory social isolation In times of covid 19, the phenomenon was on the rise. The methodology indicated that a pure basic type study was established, a quantitative approach, a correlational and non-experimental descriptive design, for data collection the survey technique was applied together with the questionnaire instrument. In addition, the method used was the deductive one because the study carried out went from a general problem to a specific problem. It was concluded that family violence increased in an emerging health crisis, which has consequences in the households that suffer it, in this sense, it is necessary for the State to act immediately, establishing a series of policies to address this social phenomenon that has deteriorated the fundamental rights in order to protect the integrity of the family and establish protection measures for victims of family violence.

**Keywords:** Family violence, protection measures, fundamental rights.

## INTRODUCCIÓN

La violencia familiar ha sido un tema que prioriza buscar la prevención con aportes para legislaciones en cada país, en ese sentido el derecho internacional la subsecretaría de asuntos jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ejecutó un importante instrumento internacional, en la ciudad de “BELÉM DO PARÁ”, ahí se declaró que, todos los Estados ejecutarán mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, ya que este fenómeno constituye una violación a los derechos humanos, por lo que los mecanismos legislativos son esenciales porque con ello se busca proteger a las víctimas de violencia familiar.

De modo que los mecanismos jurídicos buscan proporcionar seguridad jurídica mediante las medidas cautelares que conceden los Estados con el fin de dictar tutela a los seres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

No obstante, en el ámbito peruano, y específicamente el distrito de Villa el Salvador, las víctimas de violencia familiar cada día aumentan más. y, ellas sintiéndose desprotegidas y vulnerables ante esta violencia por su agresor acuden a la comisaría del sector más cercano a denunciar maltrato físico, psicológico, patrimonial, y económico, seguido; la comisaría deberá remitir al juzgado competente adjuntando los anexos para que se proceda a iniciar el cumplimiento a la Ley 30364.

Así mismo, las víctimas de violencia deben contar las medidas de protección por ser estos una serie de mecanismos procesales para la tutela urgente de derecho, esto es, cuando exista un real peligro en la demora y proteger la vida de la víctima, o lesionar gravemente y proyectar un normal desarrollo de los hijos quienes viven en medio del maltrato en sus hogares. De esa forma, el Estado con la participación de los organismos competentes deben abordar este problema para buscar neutralizar

los inconvenientes que deterioran el bienestar, la salud y la integridad del grupo familiar.

Por otra parte, este estudio tuvo como objetivo general; comprender de qué manera afecta la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en los comedores de Villa el Salvador 2020.

Por último, se precisa que este estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I, problema de investigación, en esta secuencia se estableció la realidad problemática que describe los fenómenos de estudio, así como la formulación de las interrogantes y de los objetivos de estudio.

Capítulo II, marco teórico, en esta secuencia se establecieron los antecedentes internacionales y nacionales, de manera deductiva por pertenecer a un trabajo de tipo cuantitativo. además, las bases teóricas y conceptos.

Capítulo III, marco metodológico, en esta secuencia se estableció el tipo y diseño de investigación, así como la técnica e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV, análisis e interpretación de datos, en esta secuencia se estableció el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos los cuales fueron procesados mediante el programa estadístico de SPSS.

Capítulo V, discusiones, conclusiones y recomendaciones, en esta secuencia se analizaron los resultados obtenidos para establecer las conclusiones y proponer una posible solución al problema por medio de las recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

El fenómeno de la violencia familiar no solo está presente en nuestro país está presente a nivel internacional y nacional por esa razón, las organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales buscan acabar con este fenómeno porque durante el aislamiento social obligatorio en tiempos del covid 19. En ese sentido, la violencia familiar ha estado presente en el ámbito peruano, específicamente en el distrito de Villa el Salvador, por cuanto se han reportado numerosos sucesos de personas que padecieron de violencia física y psicológica y patrimonial, en algunos países se ha tenido la violencia sexual hacia las víctimas.

Por ello, en el contexto internacional la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) en uno de sus últimos informes hizo mención que:

En las diversas legislaciones ha existido un alto porcentaje de mujeres que atraviesan limitaciones a sus derechos a causa de la violencia, ya que las mujeres han sido víctimas de violencia física y psicológica. Esta tendencia implica que los Estados deben actuar de forma inmediata para analizar minuciosamente el problema y a base a ello proponer una posible solución mediante políticas de Estado. (p. 3)

De forma similar la Organización de las Naciones Unidas (2012) hizo alusión que:

La violencia familiar consiste en el abuso a los más vulnerables y más débiles identificando a los niños, mujeres y personas adultas dentro del mismo hogar. Existe un ambiente donde las mujeres y las niñas se sienten amenazadas, estos vienen a ser sus propios hogares, lugares donde debería ser para ellas el lugar más seguro. Por ello, el alto porcentaje de mujeres que atraviesan

limitaciones a sus derechos son tendencias que requieren la inmediata intervención del Estado de derecho. (p. 12)

Adicionalmente, Rodríguez (2020) hizo mención que en el Estado mexicano la violencia ha sido una tendencia alarmante al mencionar que:

En el año 2020 los casos de muerte en mujeres fueron de 367 muertes ante estos hechos de muerte sobresalió un análisis sobre la violencia familiar se entiende que este mal las conlleva a la muerte por el hecho de serlo. Por ello, es necesario que las autoridades junto con el Estado tomen las medidas pertinentes para interrumpir la ola de violencia en el Estado mexicano. (p. 417)

No obstante, el ámbito peruano no ha sido ajeno a esta tendencia social, puesto que se ha visto sumergido en la ola de violencia familiar, y como evidencia de ello, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) sostuvo que:

En los meses de enero a julio del 2021, hubo una mayor cantidad de denuncias; por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, siendo un promedio de 79 800 (85,6%) casos de mujeres que fueron víctimas de este fenómeno, tal y como lo estableció los Centros de Emergencia. (p. 1)

Tal y como se ve el problema de la violencia familiar es un dilema del sistema peruano, sobre todo que este problema esta presente en el distrito de Villa el Salvador, a medida que existen números casos de mujeres que han sido víctimas de violencia física, psicológica, entre otros, conllevando a la degradación de los derechos humanos que son inherentes a toda mujer. Entre las causas que originan este problema se encuentra el machismo, falta de respeto, el consumo de alcohol y drogas, la intolerancia, la incapacidad de resolver problemas, entre otros. Todas estas causas dan origen a la violencia familiar, generando consecuencias negativas como: daños físicos, psicológicos, y también consecuencias psicológicas en niños, otro efecto

negativo es la vulneración hacia los derechos fundamentales tanto de la mujer y de los niños y de los demás integrantes del grupo familiar.

Si bien es cierto que se cuenta con normativas y protocolos para hacer frente al problema de la violencia, entre los que se encuentra la Ley N° 30364 (2015) la cual hizo mención en su artículo 1:

Esta ley tiene la finalidad de combatir, prevenir y erradicar cualquier acto de violencia que ponga en riesgo la integridad de las mujeres junto con de los integrantes del grupo familiar. Para lo cual el Estado de derecho por medio de las instituciones competentes tienen la obligación de abordar estas tendencias para buscar la sanción correspondiente hacia los agresores, y también el establecer las medidas de protección hacia los seres que se encuentran en estado de vulnerabilidad. (p. 1)

También se cuenta con el régimen penal mediante el artículo 108-B, del Código Penal (2004) el cual estableció que:

La violencia familiar es una conducta antijurídica que transgrede el sistema de derechos humanos, ya que ha vulnerado los derechos de la mujer, incluso conllevando al feminicidio el cual es un delito. En ese sentido, el sujeto que incurra en este delito será sancionado con una pena no menos de 20 años. (p. 34)

A pesar de que el Perú cuenta con estas herramientas para hacer frente a la violencia familiar, no ha sido suficiente porque el problema continuo vigente, en tal sentido se precisa que una posible solución a estos problemas es el fortalecer las normativas mediante el establecimiento de políticas públicas a fin de buscar alcanzar el pleno cumplimiento por los derechos de las mujeres y los de grupo familiar para obtener un ambiente libre de violencia.

Por último, se manifiesta que, debido a la crisis emergente que vivimos se encuentra un incremento de la violencia familiar y esto puede traer daños psicológicos, daños de depresión a las víctimas en el distrito de Villa el Salvador, lo cual demuestra que es indispensable la intervención del Estado mediante políticas públicas.

### **Formulación del problema**

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 1*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 1:</b> Violencia familiar	1.- Violencia psicológica 2.- Violencia física

**Tabla 2**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>Variable 2:</b> Crisis sanitaria emergente	1.- Aislamiento social obligatorio 2.- Medidas de protección dictadas por el juzgado

### **Problema general**

¿De qué manera se va conocer la violencia familiar durante el aislamiento social obligatorio en los hogares que sufren violencia familiar en Villa el Salvador 2020?

### **Problemas específicos**

¿De qué manera afecta la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en Villa el Salvador 2020?

¿De qué manera se evidencian los casos de violencia física a partir de que se dicte las medidas de protección adoptadas por el Estado por la violencia familiar en Villa el Salvador 2020?

## **1.2. Justificación e importancia de la investigación**

La violencia familiar refiere a un tema grandemente complejo y que además ha sido de gran interés esta investigación, por cuanto, los estudiantes quienes investigan fenómenos presentes en nuestra sociedad y gracias a la tecnología que me brinda esta crisis emergente se va seguir adquiriendo más información sobre teorías jurisprudenciales, convenios y tratados y leyes.

### ***Justificación teórica***

Mediante esta investigación se realizó el análisis de distintos trabajos de investigación con el fin de aportar y lograr resultados cumpliendo con los objetivos planteados al inicio de este proyecto y lograr un mejor entendimiento para enfrentar este fenómeno social.

### ***Justificación metodológica***

En cuanto a este punto se indicó que instrumentos se utilizaron para la investigación presente, siendo ello un cuestionario buscando respuestas para un mejor conocimiento de este fenómeno social de la misma manera conceptos sobre violencia familiar y la crisis sanitaria emergente.

### ***Justificación práctica***

El presente punto tuvo como resultado que la violencia familiar es un problema que se encuentra vigente y que además continúa en aumento dentro del ámbito peruano.

### ***Justificación legal***

Este estudio estuvo fundamentado mediante disposiciones legales, siendo la Ley N° 30364 junto con el Código Penal.

## **1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos**

### ***Objetivo general***

Comprender de qué manera afecta la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en los comedores de Villa el Salvador 2020.

### ***Objetivos específicos***

Establecer de qué manera la violencia familiar se incrementa o no durante la crisis sanitaria emergente en las familias del comedor de Villa el Salvador 2020.

Identificar el resultado de la violencia familiar durante la crisis sanitaria emergente en el distrito de Villa el Salvador 2020.

## **1.4. Limitaciones de la investigación**

### ***Limitación económica***

La presente investigación se realizó con recursos propios sin buscar otra inversión particular.

### ***Limitación temporal***

El tiempo establecido para realizar la investigación no significó ningún inconveniente.

### ***Limitación geográfica***

En cuanto a este punto se hizo mención que la recolección de datos tuvo lugar en el juzgado de familia, y también de la comisaría de Villa el Salvador.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Fajardo (2021) hizo mención a su estudio sobre, cuarentenas y violencia intrafamiliar. El autor tuvo como objetivo dejar en claro que, la convivencia en la pandemia fue una etapa de confinamiento decretado por el gobierno chileno, pero que esta disposición aconteció resultados negativos a causa de la ola de violencia familiar. El tipo de estudio fue observacional y no experimental. Se concluyó que, en la pandemia se reportaron cuantiosos casos de violencia familiar que conllevaron a un dilema porque este suceso puso en declive a los derechos fundamentales.

Sepúlveda (2021) hizo mención a su estudio sobre, análisis para cumplir obligaciones internacionales específicamente en el estado chileno y la búsqueda de erradicar la violencia contra las mujeres. El autor concluyó que, en el Estado de Chile se espera que el gobierno aporte alternativas para solucionar las cuestiones litigiosas sobre la ola de violencia, a fin de proporcionar protección integral a las mujeres víctimas de violencia, más aún que los convenios internacionales buscan desaparecer este fenómeno.

Estrella y Garzón (2020) establecieron su estudio sobre, violencia intrafamiliar y la influencia de la COVID 19. Tuvieron el objetivo de analizar el incremento de casos de violencia familiar y la ordenanza al confinamiento de marzo 2020 al mes de mayo 2020. El enfoque realizado fue cualitativo y método empleado fue el inductivo, su técnica fue las encuestas mediante lista de interrogaciones, su muestra estuvo conformada por 51 familias. Concluyeron que, existe un alto incremento de violencia intrafamiliar en tiempos de COVID 19, debido a que el confinamiento influyó a esta tendencia.

Ruiz (2020) hizo mención a su estudio sobre, violencia intrafamiliar las repercusiones de la pandemia de (covid-19) en la ciudad de Guayaquil. El objetivo consistió en realizar un estudio y análisis actual si existe conocimiento de un aumento de la violencia de género e intrafamiliar que están expuestos por la emergencia de pandemia que se sufre en guayaquil. El instrumento que se utilizó fue las encuestas, de enfoque cuantitativo. Se concluyó que, la pandemia resultó una compleja caída económica en las familias, así como también la política social que se estableció, por el encierro intrafamiliar originó perjuicio social por la corrupción de nuestros administradores.

Chiriboga (2018) puso de manifiesto su estudio sobre, la violencia de genero y el feminicidio. Se puso en evidencia que en el Estado ecuatoriano el fenómeno de la violencia de género no solo está presente dentro del régimen nacional, sino también está presente a nivel internacional y nacional por esa razón, las organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales buscan acabar con este fenómeno que pone en riesgo los derechos humanos, ya que este fenómeno esta relacionado con el feminicidio el cual es un delito que esta establecido en el sistema penal. De modo que se hace necesario establecer propuestas de solución a estos fenómenos para que el Estado ecuatoriano pueda obtener un ambiente establece y libre de violencia.

### ***Antecedentes nacionales***

García (2021) realizó su estudio sobre, violencia intrafamiliar y la efectividad de la Ley 30364. Se resalta que esta investigación fue de tipo cuantitativo, su instrumento ha sido un cuestionario su población ha sido la ciudad de Jaén. Se concluyó que, las medidas de protección de la Ley N 30364 no han tenido eficacia a causa de la coyuntura de la Covif-19, por la cual padecía el ámbito peruano. Se afirma

que hubo un incremento en el año 2020 debido a que las personas debieron aislarse en sus casas como resultado de la emergencia que atravesamos el país. Por ello, es necesario que establezca reformas de las normativas para proteger a las víctimas ante los casos de violencia intrafamiliar.

Chavez (2020) puso de manifiesto su estudio sobre, violencia contra la mujer y los mecanismos de protección. La metodología estableció que empleo un estudio de tipo básica, un enfoque cualitativo, un nivel exploratorio y como método se aplicó el inductivo. Se concluyó que, existe una desigualdad social porque las víctimas de violencia no reciben ayuda por parte del Estado, otro aspecto a tener en cuenta es que se han vulnerado los derechos de las mujeres, y por consiguiente se determina que las actuales normativas son deficientes siendo necesario reformarlas y fortalecerlas.

Llanca (2020) realizó su investigación sobre, violencia conyugal y las medidas de protección. El instrumento utilizado es una muestra censal empleando la regresión logística binaria, buscando calcular así mismo, cabe señalar que se identificó un enfoque cuantitativo, la población fue la comisaria de la unión en la provincia de Piura, así mismo se ha tenido como conclusión que, el factor social demuestra una carencia a nivel familiar y existen probabilidades de ser vulnerable a la violencia de parte de su cónyuge, la familia tiene un significado de soporte emocional y también moral. Las mujeres han crecido en medio de violencia desde muy niñas, y no han culminado sus estudios primarios estando destinadas a depender económicamente del cónyuge y que en ciertas ocasiones viven en medio del alcoholismo y un bajo nivel de estudio.

Ponte (2020) hizo mención a su estudio sobre, feminicidio y medidas de protección. La metodología empleada en la investigación ha sido el enfoque cualitativo, el cual consistió en analizar la prevención durante el Estado de

emergencia Lima Norte 2020, también se precisa que es un estudio de tipo y es de tipo básico, se utilizó el instrumento de la entrevista trabajando mediante análisis documental, y paralelamente recolectando datos. Se concluyó que, las medidas de protección han sido insuficientes para prevenir la tendencia del feminicidio, ya que las evidencias han demostrado que de forma frecuente se reportan casos de feminicidio, lo cual da a entender que la actual política de prevención es deficiente, por ese motivo es necesario que el Estado refuerce las normativas y las políticas para prevenir y erradicar la violencia de género junto con el feminicidio.

Quispe y Gutierrez (2018) establecieron su estudio sobre, violencia familiar y el feminicidio. La metodología utilizada es correlacional donde la herramienta fue un cuestionario de 50 profesionales, así mismos se trato de un enfoque cuantitativo en la búsqueda de medir el problema de estudio. El presente trabajo tuvo como conclusión que la violencia familiar y el feminicidio se encuentran relacionadas entre sí. Cabe precisar que el feminicidio es producto de agresiones físicas violentas y que la violencia familiar esta conformada por violencia física y psicológica.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### ***Teorías generales del derecho***

En esta secuencia se establecieron las siguientes teorías del derecho:

- **Teoría pura del derecho**

García (2001) hizo mención que:

El derecho es una ordenación normativa por producto de las políticas de Estado, en ese sentido Hans Kelsen afianzo que el derecho es un sistema de normas que regula el comportamiento humano, de manera que el derecho actuara como un conjunto de lineamientos que ordenarán la convivencia humana y establecerán una serie parámetros jurídicos. Por otra parte, se

afirma que esta teoría es un juicio simulado donde se reconoce un vínculo entre la norma y el comportamiento o un hecho y consecuencia o la aceptación de la validez jurídica. (p. 23)

- **Teoría tridimensional del derecho**

Casillas (2017) hizo alusión que:

En el ámbito jurídico existen 3 elementos con los que se forma el derecho para la resolución de controversias jurídicas. En ese sentido Miguel Reale enfatiza a la esencia de la norma, hecho y valor, los cuales crean el derecho para regir la convivencia humana. Así mismo, en los litigios judiciales el juez debe tener en cuenta estos elementos para obtener un criterio dialéctico. (p. 19)

- **Teoría del derecho positivo**

Rubio y Arce (2017) hicieron alusión a lo siguiente:

El derecho es un conjunto normativo que ha sido creado mediante las disposiciones del gobierno quien es el cargado de administrar una determinada jurisdicción. Con ello, se ha establecido que el Estado mediante su régimen legislativo ha creado las leyes y normas y demás reglamentos para regir la convivencia humana, y que todas las normas están supeditadas ante la Constitución Política por ser la norma suprema del Estado. Otra cuestión a tener en cuenta es que el autor Hans Kelsen afianza que el derecho es producto de las políticas de gobierno, y por consiguiente es un conjunto normativo. (p. 176)

### ***Teorías específicas***

Se establecieron las siguientes teorías específicas

- **Teoría de la pena**

Villavicencio (2019) sostuvo que:

Es necesario entender 3 puntos relevantes en la teoría de la pena en cómo se justifica en que se fundamenta y cuál es su fin, y la justificación de esta es necesario entenderla para poder enfrentar y reprender a los sujetos activos agresores, es un derecho fundamental, porque busca proteger la vida de las personas, también se debe tener presente que existe desde años atrás la “lucha de Escuelas”, esta ha sido razón de discusiones y controversias en los estudios de la ciencia en el derecho penal. (p. 25)

- **Teoría absoluta de la pena**

Villavicencio (2019) hizo alusión que:

Esta teoría es conocida a la vez como Retributiva y tiene como autores a Kant y Hegel donde tiene como fin disponer una sanción al que cometió el mal, y a través de la retribución se castiga imponiendo una pena al autor, y por otra parte esta teoría representa la ley de Talión viene a ser “ojo por ojo y diente por diente”. Es necesario dar a conocer en este punto que el Estado mediante el ius puniendi establece la penal al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y también la pena sirve para intimidar a los demás de que, ante la consecución de un delito, el Estado impondrá un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misión de velar por los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jurídico. (p. 25)

- **Teoría relativa de la pena**

Según Villavicencio (2019) quien expreso que:

Esta teoría se opone a la teoría absoluta y que refiere que la pena no está determinada para solo buscar un castigo hacia el sujeto infractor, sino que su

finalidad es prevenir la comisión de futuros delitos a fin de proteger a la sociedad. (p. 26)

- **Teoría de la prevención general**

Villavicencio (2019) puso de manifiesto que:

Es teoría establece que el Estado busca intimidar al ciudadano, y que se retire de su autoría de cometer delito, según el penalista alemán del siglo XIX Feuerbach, manifestó que el dictamen de una sanción o pena es efectivo porque ello significa que la ejecución de la pena es el resultado a una acción dolosa y delictiva, es utilizar un aparente daño psicológico para que no cometan delitos los ciudadanos. (p. 26)

- **Teoría de la prevención especial**

Villavicencio (2019) dio a conocer que:

Esta teoría señala que se debe apartar al ciudadano que ya cometió el delito y que no vuelva a realizarlo, en ese sentido, el delincuente viene a resultar un objeto al derecho penal y la pena es una institución jurídica que se va utilizar para su corrección quien consideró esta teoría fue Franz Von Liszt. (p. 26)

- **Teoría mixta**

Villavicencio (2019) puso en énfasis que:

Las teorías mixtas eclécticas o de la unión tratan de mediar entre la teoría absoluta y relativa como una solución a la lucha de las escuelas, es una combinación donde la retribución mira al pasado y la otra que es la prevención que mira al futuro, con el fin de incentivar a que ya no se cometa nuevamente el delito, en ese sentido no se puede afirmar que solo se busca la pena y mucho menos hacerla exclusiva, el significado de la pena es pluridimensional y

consiste en que va cumplir diferentes resultados donde el legislador tendrá al momento de imponer la pena ante un resultado delictuoso. (p. 26)

### ***Triangulación teórica***

**Tabla 3**

*Proposiciones teóricas*

<b>Teorías específicas</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Es necesario entender 3 puntos relevantes en la teoría de la pena en cómo se justifica en que se fundamenta y cuál es su fin, y la justificación de esta es necesario entenderla para poder enfrentar y reprender a los sujetos activos agresores, es un derecho fundamental, porque busca proteger la vida de las personas, también se debe tener presente que existe desde años atrás la “lucha de Escuelas”, esta ha sido razón de discusiones y controversias en los estudios de la ciencia en el derecho penal.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta teoría es conocida a la vez como Retributiva y tiene como autores a Kant y Hegel donde tiene como fin disponer una sanción al que cometió el mal, y a través de la retribución se castiga imponiendo una pena al autor, y por otra parte esta teoría representa la ley de Talión viene a ser “ojo por ojo y diente por diente”. Es necesario dar a conocer en este punto que el Estado mediante el ius puniendi establece la penal al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y también la pena sirve para intimidar a los demás de que, ante la consecución de un delito, el Estado impondrá un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misión de velar por

**3.- Teoría relativa de la pena**

los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Esta teoría se opone a la teoría absoluta y que refiere que la pena no está determinada para solo buscar un castigo hacia el sujeto infractor, sino que su finalidad es prevenir la comisión de futuros delitos a fin de proteger a la sociedad.

**4.- Teoría de la prevención general**

Es teoría establece que el Estado busca intimidar al ciudadano, y que se retire de su autoría de cometer delito, según el penalista alemán del siglo XIX Feuerbach, manifestó que el dictamen de una sanción o pena es efectivo porque ello significa que la ejecución de la pena es el resultado a una acción dolosa y delictiva, es utilizar un aparente daño psicológico para que no cometan delitos los ciudadanos

**5.- Teoría de la prevención especial**

Esta teoría señala que se debe apartar al ciudadano que ya cometió el delito y que no vuelva a realizarlo, en ese sentido, el delincuente viene a resultar un objeto al derecho penal y la pena es una institución jurídica que se va utilizar para su corrección quien consideró esta teoría fue Franz Von Liszt.

**6.- Teoría mixta**

Las teorías mixtas eclécticas o de la unión tratan de mediar entre la teoría absoluta y relativa como una solución a la lucha de las escuelas, es una combinación donde la retribución mira al pasado y la otra que es la prevención que mira al futuro, con el fin de incentivar a que ya no se cometa nuevamente el delito, en ese sentido no se puede afirmar que solo se busca la pena y mucho menos hacerla exclusiva, el

---

significado de la pena es pluridimensional y consiste en que va cumplir diferentes resultados donde el legislador tendrá al momento de imponer la pena ante un resultado delictuoso.

**Tabla 4**

*Interpretación de teorías*

<b>Interpretación de teorías</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Es un derecho fundamental, porque busca proteger la vida de las personas, también se debe tener presente que existe desde años atrás la “lucha de Escuelas”, esta ha sido razón de discusiones y controversias en los estudios de la ciencia en el derecho penal.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	El Estado mediante el ius puniendi establece la pena al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y también la pena sirve para intimidar a los demás de que, ante la consecución de un delito, el Estado impondrá un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misión de velar por los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jurídico.
<b>3.- Teoría relativa de la pena</b>	Esta teoría refiere que la pena no está determinada para solo buscar un castigo hacia el sujeto infractor, sino que su finalidad es prevenir la comisión de futuros delitos a fin de proteger a la sociedad.
<b>4.- Teoría de la prevención general</b>	Es teoría establece que el Estado busca intimidar al ciudadano, y que se retire de su autoría de cometer delito.
<b>5.- Teoría de la prevención especial</b>	El delincuente viene a resultar un objeto al derecho penal y la pena es una institución jurídica que se va utilizar para su corrección

quien consideró esta teoría fue Franz Von Liszt.

## 6.- Teoría mixta

Las teorías mixtas tratan de mediar entre la teoría absoluta y relativa como una solución a la lucha de las escuelas, es una combinación donde la retribución mira al pasado y la otra que es la prevención que mira al futuro, con el fin de incentivar a que ya no se cometa nuevamente el delito.

**Tabla 5**

*Relaciones empíricas*

<b>Relaciones empíricas</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que, busca proteger la vida de las personas, también se debe tener presente que existe desde años atrás la “lucha de Escuelas”, esta ha sido razón de discusiones y controversias en los estudios de la ciencia en el derecho penal.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que esta teoría es conocida a la vez como Retributiva y tiene como autores a Kant y Hegel donde tiene como fin disponer una sanción al que cometió el mal, y a través de la retribución se castiga imponiendo una pena al autor
<b>3.- Teoría relativa de la pena</b>	Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que refiere que la pena no está determinada para solo buscar un castigo hacia el sujeto infractor, sino que su finalidad es prevenir la comisión de futuros delitos.
<b>4.- Teoría de la prevención general</b>	Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que esta teoría establece que el Estado busca intimidar al ciudadano,

**5.- Teoría de la prevención especial**

y que se retire de su autoría de cometer delito.

Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que esta teoría señala que se debe apartar al ciudadano que ya cometió el delito y que no vuelva a realizarlo.

**6.- Teoría mixta**

Esta teoría está relacionada con la investigación, ya que esta teoría trata de mediar entre la teoría absoluta y relativa como una solución a la lucha de las escuelas, es una combinación donde la retribución mira al pasado y la otra que es la prevención que mira al futuro, con el fin de incentivar a que ya no se cometa nuevamente el delito.

**Tabla 6**

*Contrastación de teorías*

<b>Contrastación de teorías</b>	
<b>1.- Teoría de la pena</b>	Es un derecho fundamental, porque busca proteger la vida de las personas, también se debe tener presente que existe desde años atrás la “lucha de Escuelas”, esta ha sido razón de discusiones y controversias en los estudios de la ciencia en el derecho penal. Por ello, no existe ningún cuestionamiento hacia esta teoría.
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	El Estado mediante el ius puniendi establece la penal al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y también la pena sirve para intimidar a los demás de que, ante la consecución de un delito, el Estado impondrá un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misión de velar por los derechos humanos establecidos en el

**3.- Teoría relativa de la pena**

ordenamiento jurídico. Por ello, no existe ningún cuestionamiento hacia esta teoría.

Esta teoría refiere que la pena no está determinada para solo buscar un castigo hacia el sujeto infractor, sino que su finalidad es prevenir la comisión de futuros delitos a fin de proteger a la sociedad. Por ello, no existe ninguna objeción hacia esta teoría.

**4.- Teoría de la prevención general**

Es teoría establece que el Estado busca intimidar al ciudadano, y que se retire de su autoría de cometer delito. Por ello, no existe ninguna objeción hacia esta teoría.

**5.- Teoría de la prevención especial**

El delincuente viene a resultar un objeto al derecho penal y la pena es una institución jurídica que se va utilizar para su corrección quien consideró esta teoría fue Franz Von Liszt. Por ello, no existe ningún cuestionamiento hacia esta teoría

**6.- Teoría mixta**

Las teorías mixtas tratan de mediar entre la teoría absoluta y relativa como una solución a la lucha de las escuelas, es una combinación donde la retribución mira al pasado y la otra que es la prevención que mira al futuro, con el fin de incentivar a que ya no se cometa nuevamente el delito. Por ello, no existe ningún cuestionamiento hacia esta teoría.

**Tabla 7***Selección de mejor propuesta*

<b>Mejor propuesta</b>	
<b>2.- Teoría absoluta de la pena</b>	Esta teoría es conocida a la vez como Retributiva y tiene como autores a Kant y Hegel donde tiene como fin disponer una sanción al que cometió el mal, y a través de la retribución se castiga imponiendo una

pena al autor, y por otra parte esta teoría representa la ley de Tali3n viene a ser “ojo por ojo y diente por diente”. Es necesario dar a conocer en este punto que el Estado mediante el ius puniendi establece la penal al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y tambi3n la pena sirve para intimidar a los dem3s de que, ante la consecuci3n de un delito, el Estado impondr3 un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misi3n de velar por los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jur3dico.

**Tabla 8**

*Reformulaci3n de teor3a*

	<b>Reformulaci3n</b>
<b>2.- Teor3a absoluta de la pena</b>	El Estado mediante el ius puniendi establece la penal al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y tambi3n la pena sirve para intimidar a los dem3s de que, ante la consecuci3n de un delito, el Estado impondr3 un castigo mediante una condena de pena privativa de libertad. Por lo tanto, el derecho penal tiene la misi3n de velar por los derechos humanos establecidos en el ordenamiento jur3dico. Por ello, en la tem3tica de estudio que refiere la violencia familiar, el Estado debe actuar conforme a la ley para sancionar a los sujetos que cometan cualquier acto de violencia en contra de la mujer.

### **2.3. Definici3n conceptual de la terminolog3a empleada**

- **Violencia familiar**

La violencia familiar es un fenómeno social que no solo está presente dentro del régimen nacional, sino también está presente a nivel internacional y nacional por esa razón, las organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales buscan acabar con este fenómeno que pone en riesgo los derechos humanos

- **Violencia física**

El agresor o los agresores realizan daños a la víctimas mediante golpes torturas secuestro violación lesiones graves o leves.

- **Violencia psicológica**

Refiere que son varias maneras de incluir actitudes de terror como insultos, terror, amenazas, vejaciones, limitación de la libertad, limitaciones en recurrir para activar sus derechos los cuales se consideran violencia psicológica.

- **Delito**

Se entiende se define a toda acción que se halla regulada en el código penal debería de cumplirlo siguiente; típica, antijurídica imputable que será sometida a sanción a cargo de las autoridades cumpliéndose el procedimiento tipificado por la ley escrita.

- **Denuncia penal**

Es una acción donde la persona invoca de buena fe, expresando a las autoridades como; a la fiscalía o a los efectivos policiales por un hecho ejecutado por un individuo y un acto que esté opuesto a la ley, es decir al derecho.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

El tipo de investigación que ha sido empleado en este trabajo es llamado como básico puro, ya que busca información del problema que se encuentra la realidad social a fin de fortalecer los conocimientos existentes. Por ello, el problema establecido en la temática de estudio se está viviendo desde algunos años, es por ello que analizando mediante este tipo de investigación servirá para generar un aporte a la ciencia, teorías, y principios ya determinados, asimismo, sirve para un futuro proyecto de una teoría o de un principio de la ciencia del derecho.

Así mismo, se estableció un enfoque cuantitativo porque se recolecto una serie de informaciones mediante teorías y doctrinas, y posteriormente se estableció la medición de las variables por medio de un programa estadístico a fin de contrastar las hipótesis.

#### ***Diseño de investigación***

El diseño de investigación que fue empleado ha sido en no experimental y transversal, es no experimental porque no se manipulo ninguna variable, por otra parte, es transversal porque las informaciones fueron recolectadas en un solo momento.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

La población estuvo constituida en el distrito de Villa el Salvador, siendo las madres de familia que sufren este fenómeno social.

#### ***Muestra***

La muestra se dirigió a una parte del universo de la población determinada para verificar su representatividad, por ello, en este estudio se aplico el muestreo no probabilístico para obtener la muestra, por lo que se obtuvo a un grupo de 50

personas, elegidas por la investigadora quienes van a caracterizar la violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en el distrito de Villa el Salvador 2020.

### **3.3. Hipótesis**

#### ***Hipótesis general***

Probablemente se determine un incremento de la violencia familiar en Villa el Salvador 2020.

#### ***Hipótesis específicas***

H.E.1 Probablemente encontraremos la cifra actual de la violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio por el covid 19, en Villa el Salvador 2020.

H.E.N. Probablemente no exista la violencia psicológica en hogares que sufren violencia familiar en Villa el Salvador 2020.

H.E.2. Probablemente los casos de violencia física están presente a pesar de las medidas de protección adoptadas por el Estado en Villa el Salvador 2020.

H.E.N. Probablemente los casos de violencia física desaparecieron gracias a las medidas de protección adoptadas por el Estado en Villa el Salvador 2020.

### **3.4. Variables – Operacionalización**

Se establecieron las siguientes variables

**Variable 1:** Violencia familiar

**Variable 2:** Crisis sanitaria emergente

## Operacionalización de variables

**Tabla 9**

Operacionalización de la variable 1

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
<b>Variable 1:</b> Violencia familiar	La violencia familiar consiste en el abuso a los más vulnerables y más débiles identificando a los niños, niñas, mujeres y personas adultas dentro del mismo hogar.	Violencia física	Casos	1.- ¿Desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar?	SI/NO
			Víctimas	2.- ¿Las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio?	
			Crisis sanitaria	3.- ¿La crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica?	
			Hogares	4.- ¿En los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica?	
		Violencia psicológica	Ministerio público	5.- ¿Es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar?	
			Familias	6.- ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar?	
			Emergente	7.- ¿La crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar?	
			Hogares	8.- ¿Hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos?	

Tabla 10

Operacionalización de la variable 2

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
<b>Variable 2:</b> Crisis sanitaria emergente	Los países en desarrollo tienen amenazas de que los inversionistas extranjeros retiren su inversión en cada estado a nivel mundial, la economía decayó por esta crisis sanitaria emergente que vivimos en los países hermanos de acuerdo al FMI, los capitales del mercado se retiraran	Aislamiento Social Obligatorio	Agresores	1.- ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar?	SI/NO
			Aislamiento social	2.- ¿Las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio?	
		Medidas de protección	Medidas de protección	3.- ¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física?	
			Medidas de protección	4.- ¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica?	
		Medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional	Violencia psicológica	5.- ¿Durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis?	
			Crisis sanitaria	6.- ¿Está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida?	
		Órgano jurisdiccional	Peligro Casos	7.- ¿Existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio?	
			Órgano jurisdiccional	8.- ¿Persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional?	

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

El trabajo de investigación ha sido de tipo cuantitativo y por ello se emplearon métodos cuantitativos para medir las variables mediante la estadística.

También se aplicó el método deductivo para recolectar información pertinente para medir las variables mediante el aspecto general hacia lo específico.

#### ***Técnicas***

En cuanto a la técnica que se utilizó en la presente investigación, es la encuesta, porque de esa manera se recogió información directa de parte de la población elegida; siendo así el instrumento el cuestionario con preguntas cerradas para recolectar información de la muestra de estudio.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Para el presente punto del procesamiento de datos, este se inició por medio de la operacionalización de las variables, por el cual se obtuvo las preguntas que conformaron el instrumento del cuestionario, una vez habiéndose obtenido los datos en el cuestionario, se utilizó el programa estadístico del SPSS, en donde se procesaron los datos y como resultado se obtuvo la fiabilidad del instrumento.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**

**DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

**Tabla 11**

*Procesamiento de casos*

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	50	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 12**

*Alfa de Cronbach*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,926	16

#### **Interpretación**

Según el instrumento empleado, se determina que este es totalmente confiable ya que la fiabilidad del Alfa de Cronbach a proporcionado un valor de 0,926 lo cual se interpreta como un resultado altamente positivo y confiable, dando a entender que los resultados son altamente fiables.

**Tabla 13**

*Estadística de los ítems*

<b>Estadísticas de total de elemento</b>				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Desde el aislamiento social obligatorio siguen	20,28	14,083	,335	,928

existiendo casos de violencia familiar?				
¿Las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio?	20,14	12,082	,870	,915
¿La crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica?	20,08	11,912	,821	,916
¿En los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica?	19,98	11,816	,747	,919
¿Es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar?	20,16	12,219	,864	,915
¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar?	20,16	12,219	,864	,915
¿La crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar?	19,32	14,263	,165	,930
¿Hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos?	20,14	12,082	,870	,915
¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente	20,16	12,219	,864	,915

existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar?				
¿Las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio?	19,50	13,031	,434	,928
¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física?	19,44	13,313	,400	,928
¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica?	19,46	13,192	,420	,928
¿Durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis?	20,16	12,219	,864	,915
¿Está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida?	20,24	13,411	,564	,924
¿Existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio?	20,30	14,459	,000	,930
¿Persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional?	19,98	11,816	,747	,919

---

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

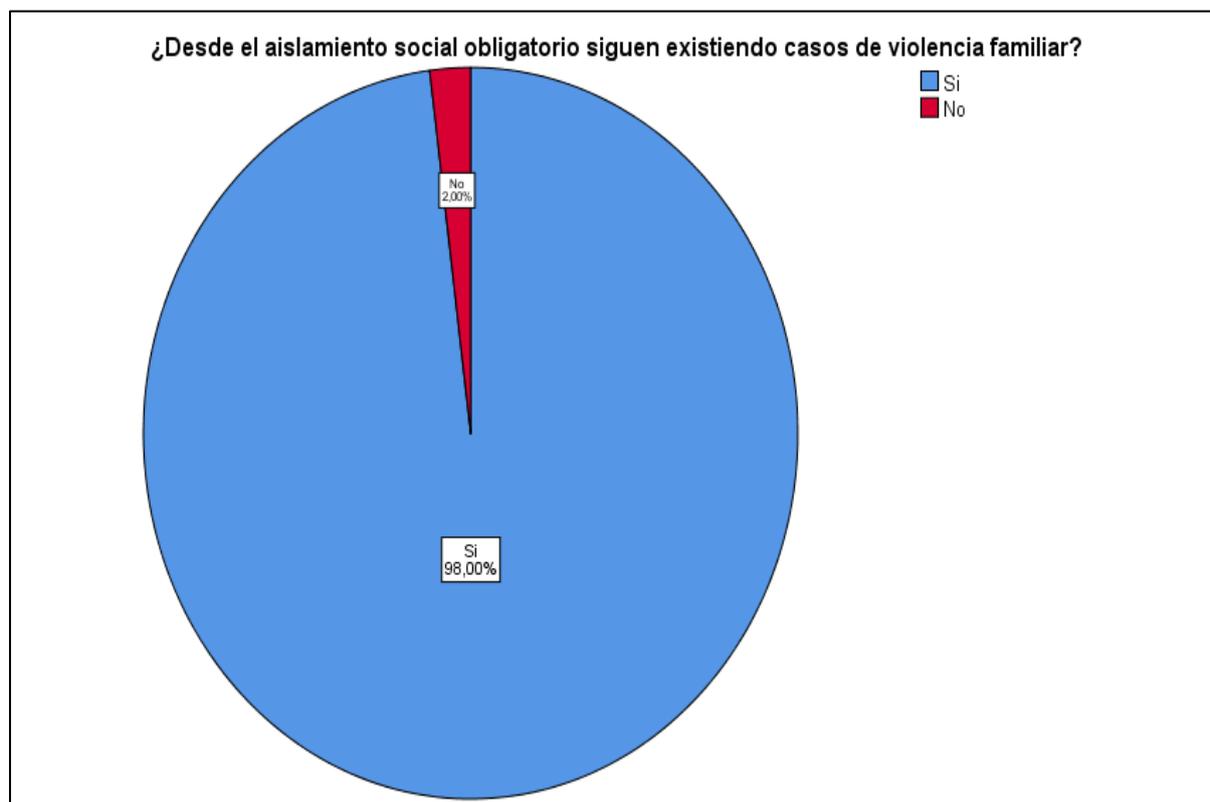
**Tabla 14**

*Resultado de, desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	98,0	98,0	98,0
	No	1	2,0	2,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Resultado de, desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 14, se evidencia que el 98,0% de encuestados afirmaron que desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar, en tanto que el 2,0% estableció lo contrario.

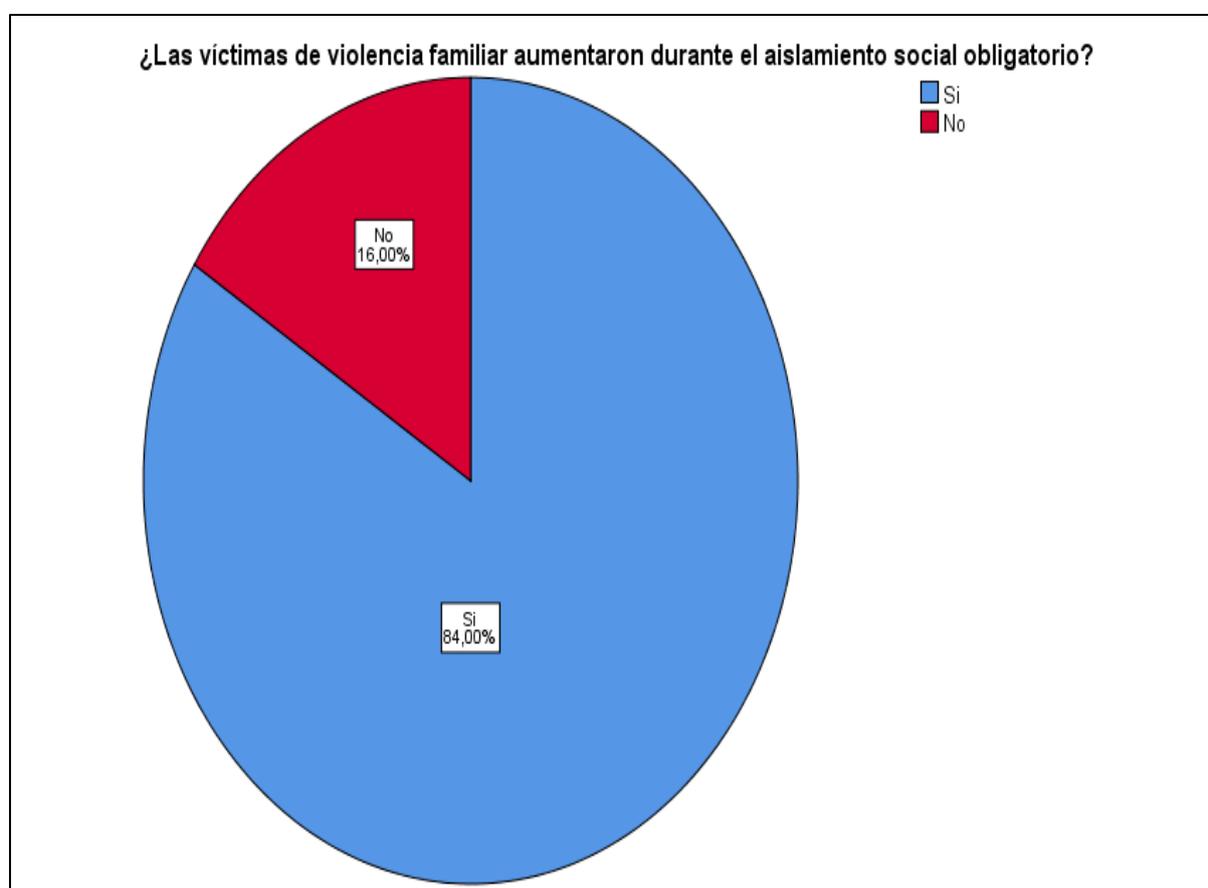
**Tabla 15**

*Resultado de, las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Resultado de, las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 15, se evidencia que el 84,0% de encuestados afirmaron que las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio, en tanto que el 16,0% estableció lo contrario.

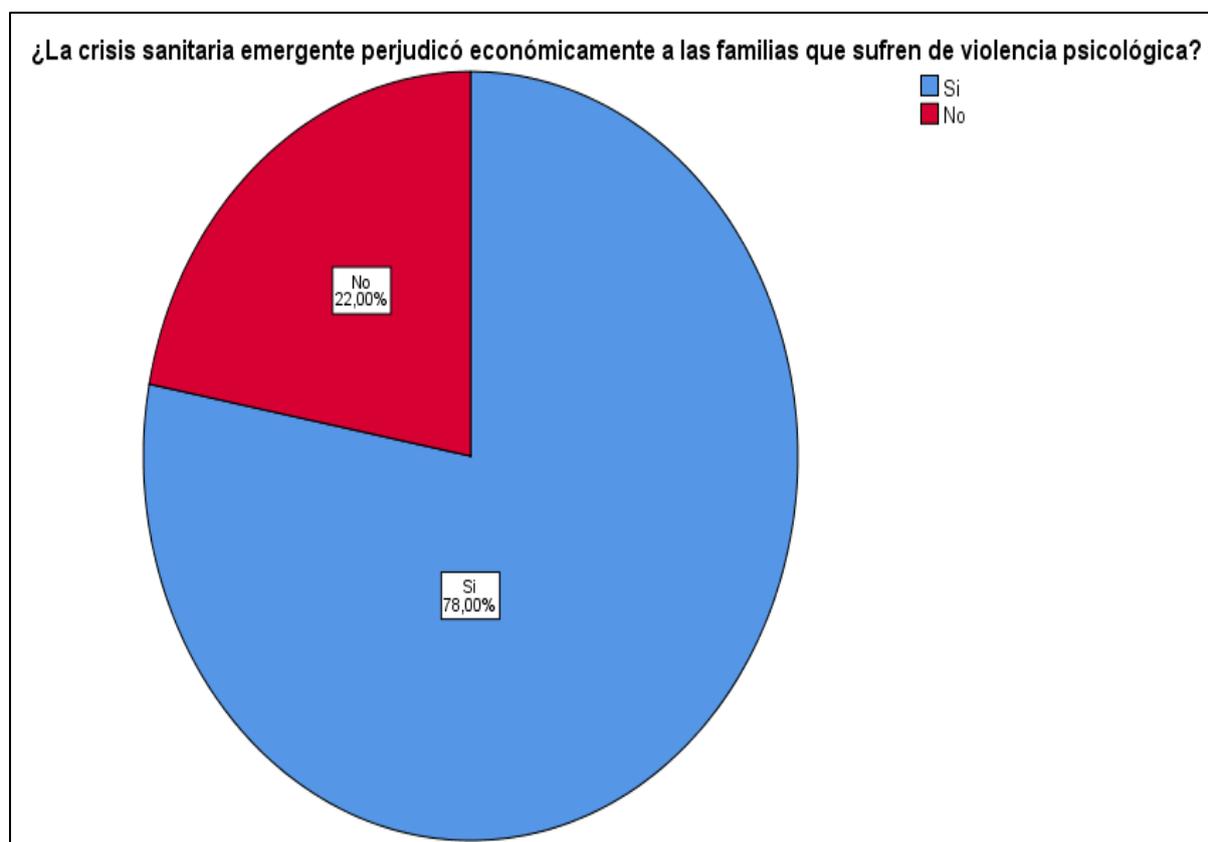
**Tabla 16**

*Resultado de la crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	39	78,0	78,0	78,0
	No	11	22,0	22,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Resultado de, la crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 16, se evidencia que el 78,0% de encuestados afirmaron que la crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica, en tanto que el 22,0% estableció lo contrario.

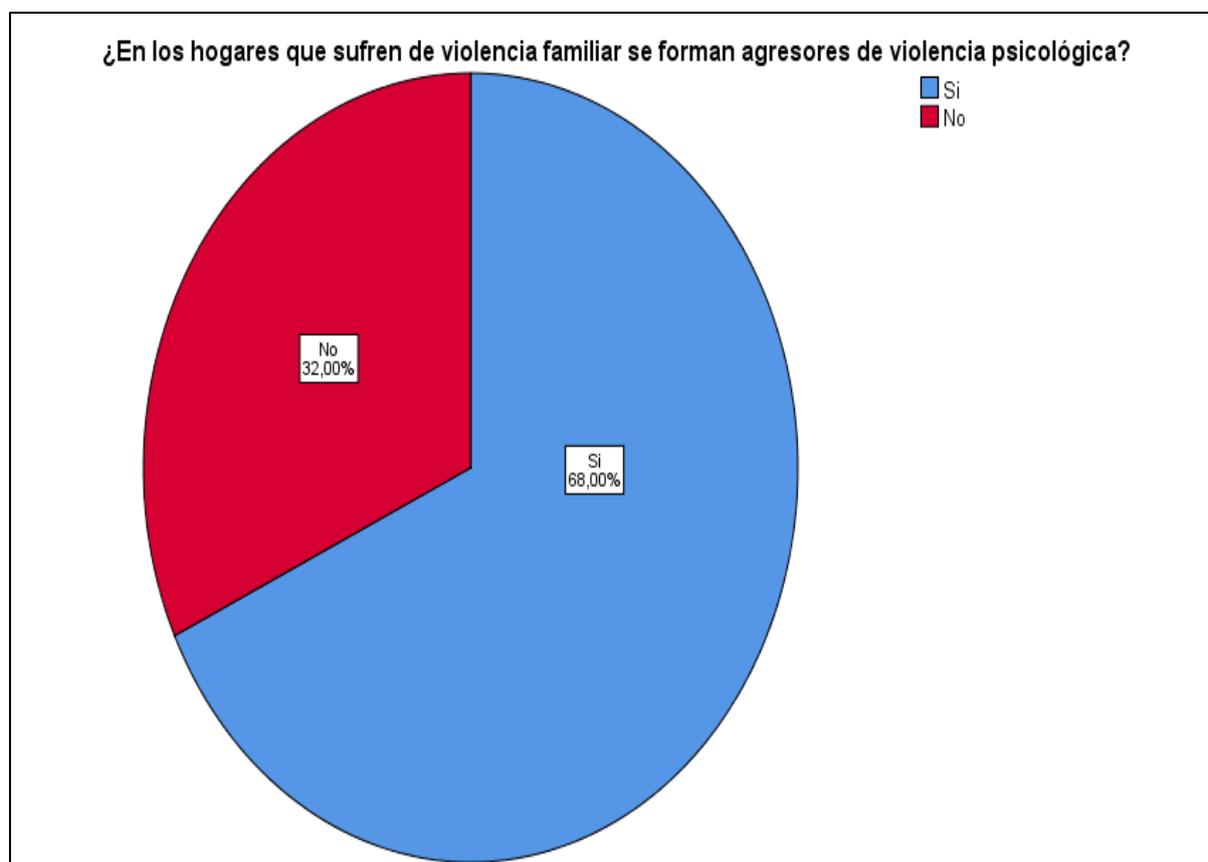
**Tabla 17**

Resultado de, en los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	68,0	68,0	68,0
	No	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 4**

Resultado de, en los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 17, se evidencia que el 68,0% de encuestados afirmaron que en los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica, en tanto que el 32,0% estableció lo contrario.

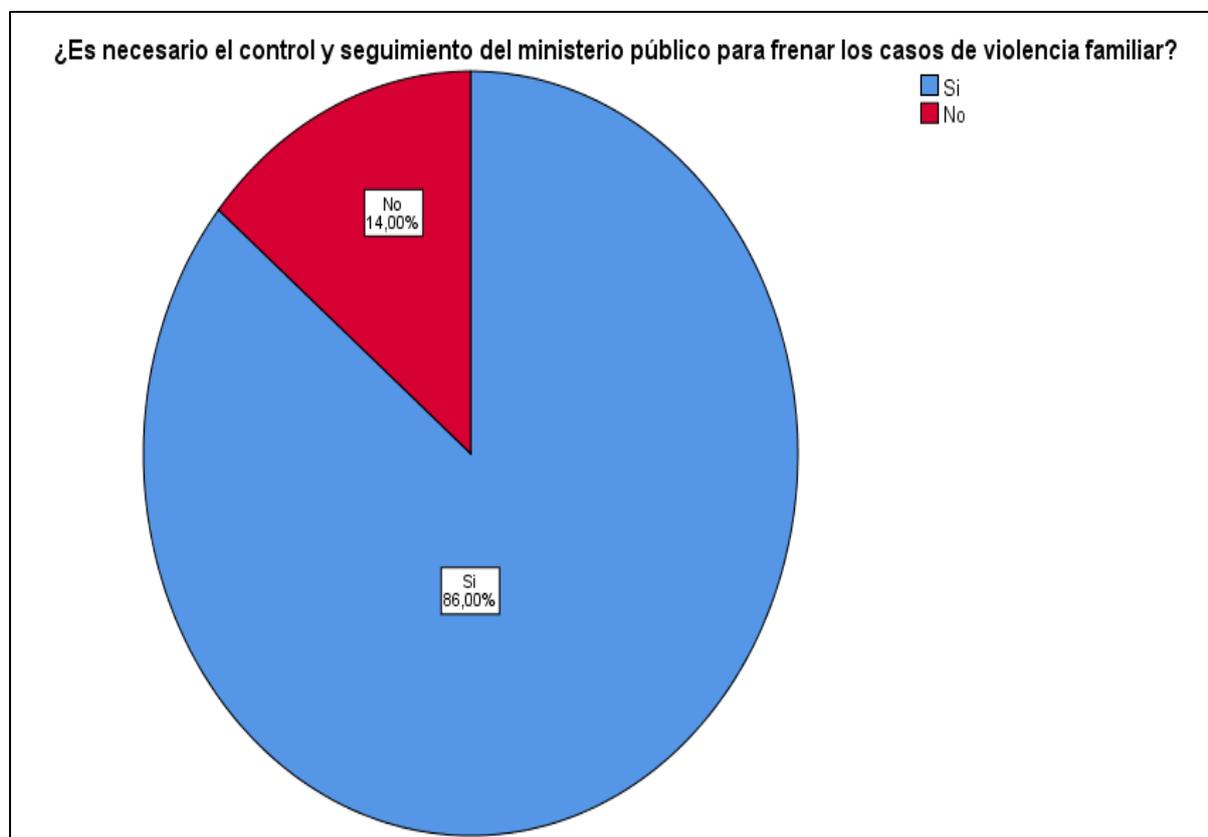
**Tabla 18**

*Resultado de, es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Resultado de, es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 18, se evidencia que el 86,0% de encuestados afirmaron que es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar, en tanto que el 14,0% estableció lo contrario.

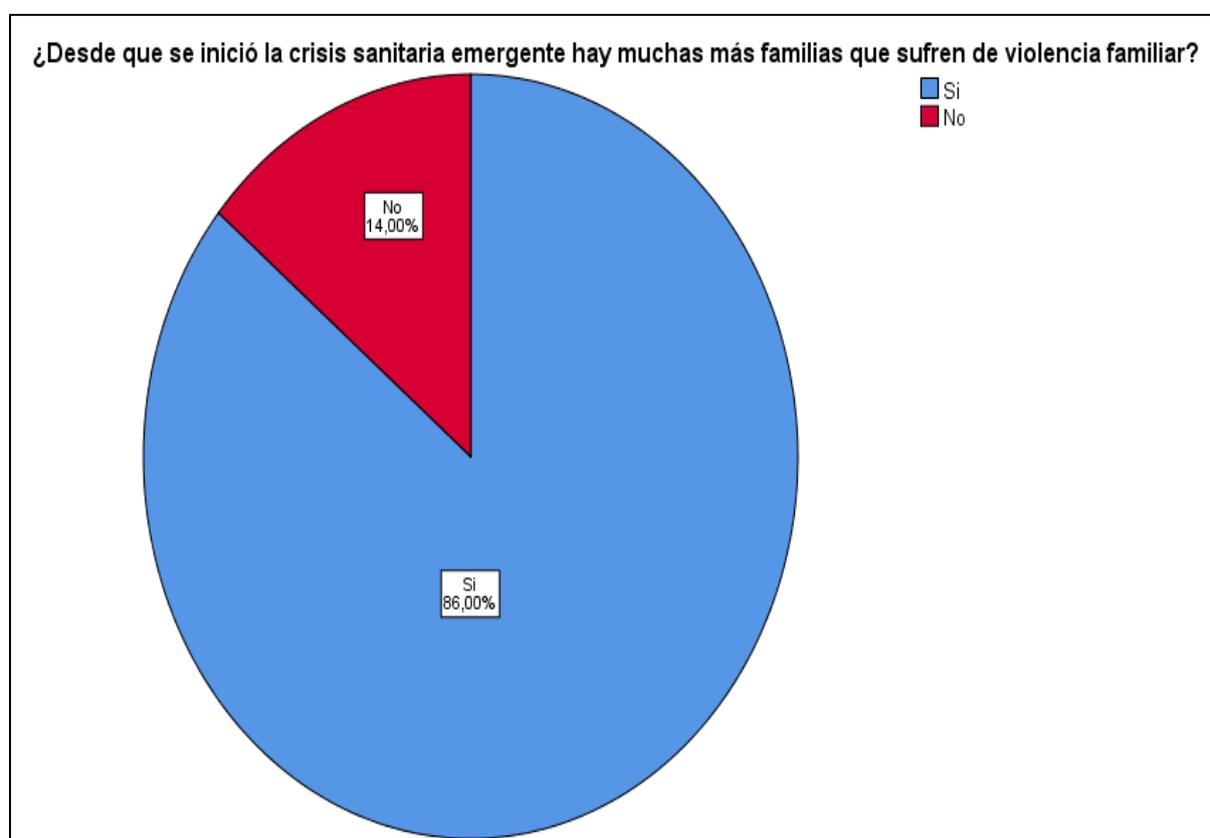
**Tabla 19**

*Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 19, se evidencia que el 86,0% de encuestados afirmaron que desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar, en tanto que el 14,0% estableció lo contrario.

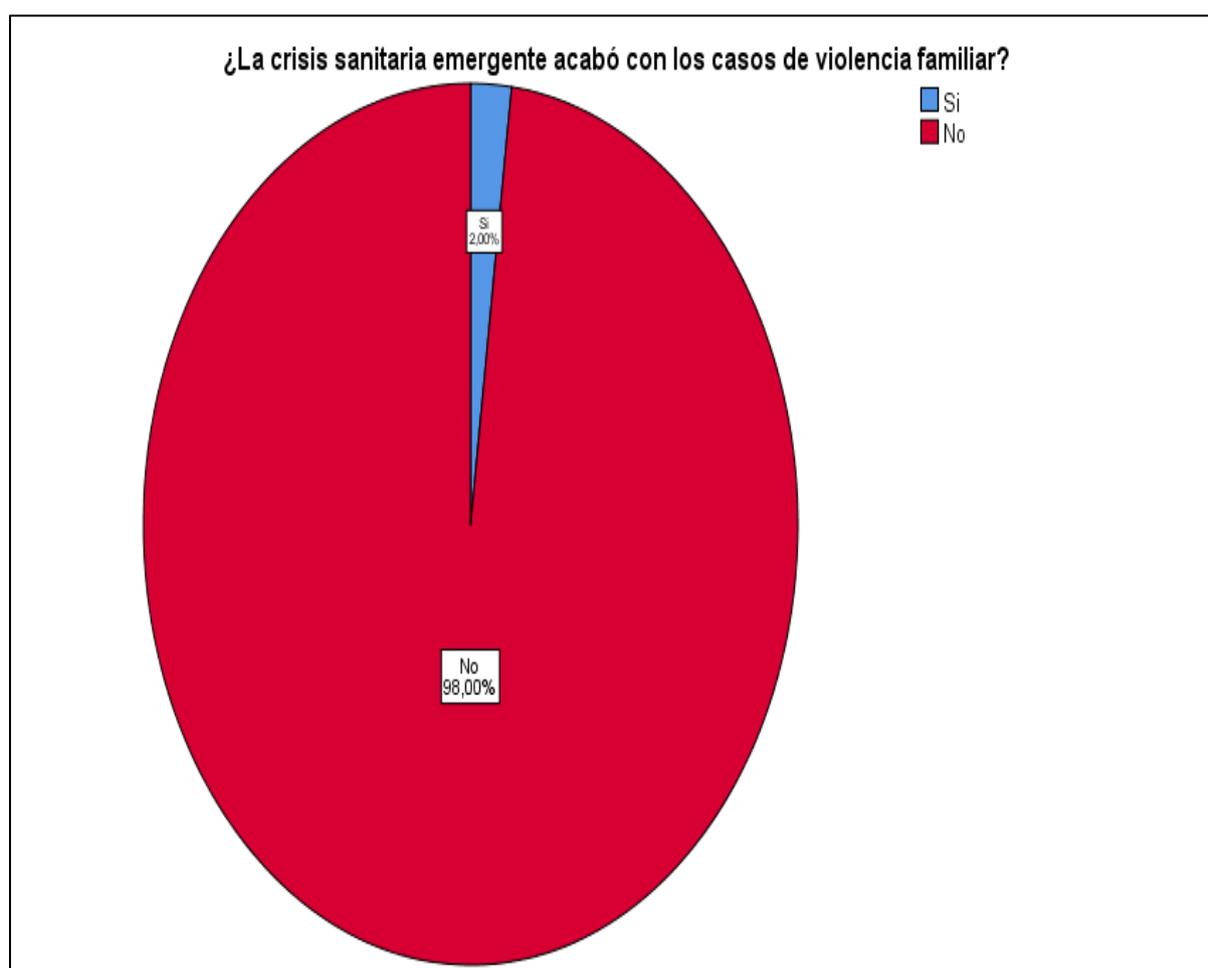
**Tabla 20**

*Resultado de, la crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	1	2,0	2,0	2,0
	No	49	98,0	98,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Resultado de, la crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 20, se evidencia que el 2,0% de encuestados afirmaron que la crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar, en tanto que el 98,0% estableció lo contrario.

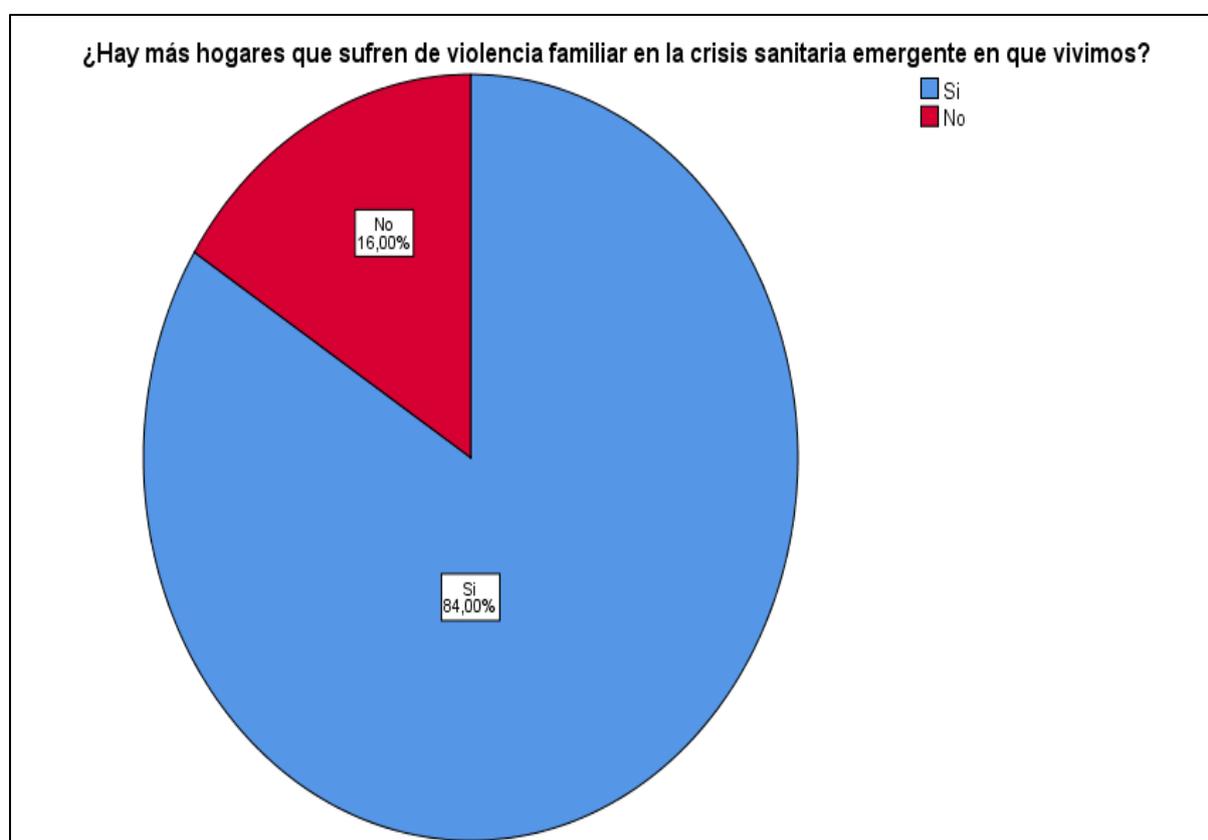
**Tabla 21**

*Resultado de, hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	42	84,0	84,0	84,0
	No	8	16,0	16,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 8**

*Resultado de, hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 21, se evidencia que el 84,0% de encuestados afirmaron que hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos, en tanto que el 16,0% estableció lo contrario.

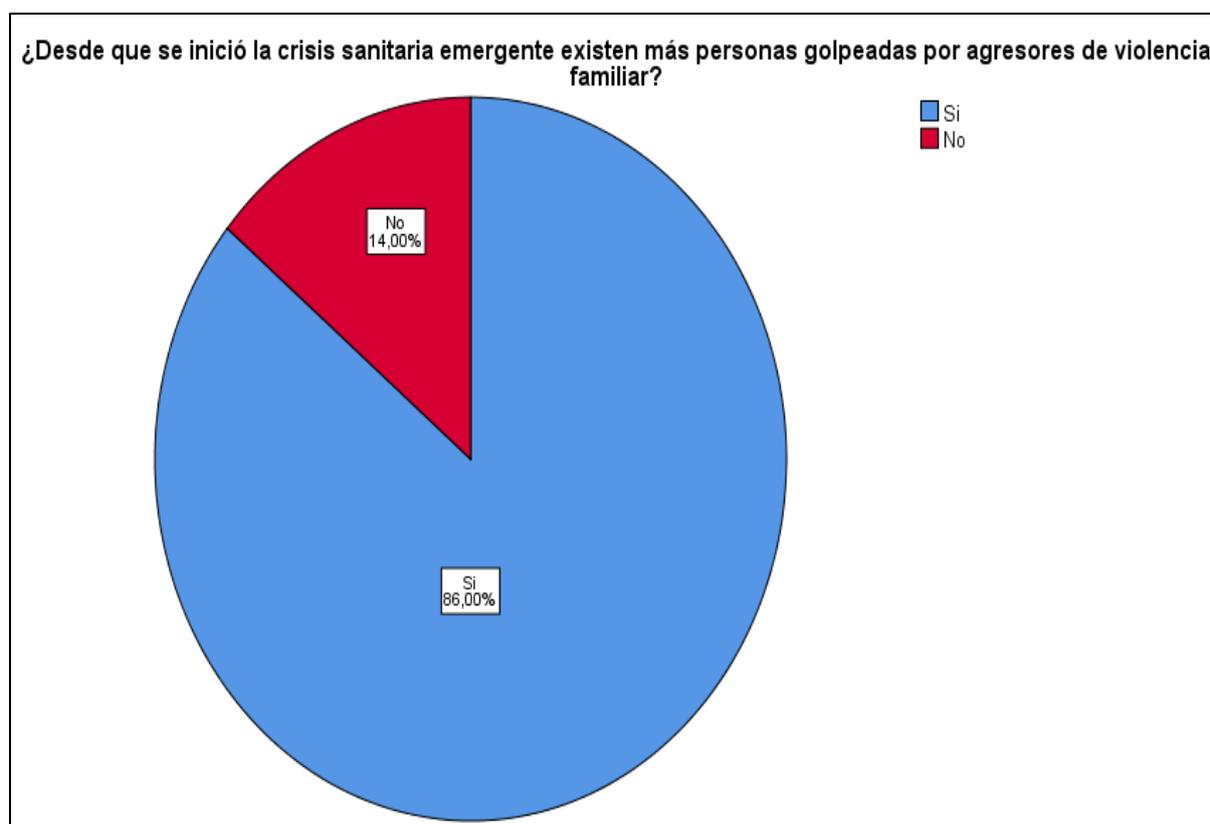
**Tabla 22**

*Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 9**

*Resultado de, desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 22, se evidencia que el 86,0% de encuestados afirmaron que desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar, en tanto que el 14,0% estableció lo contrario.

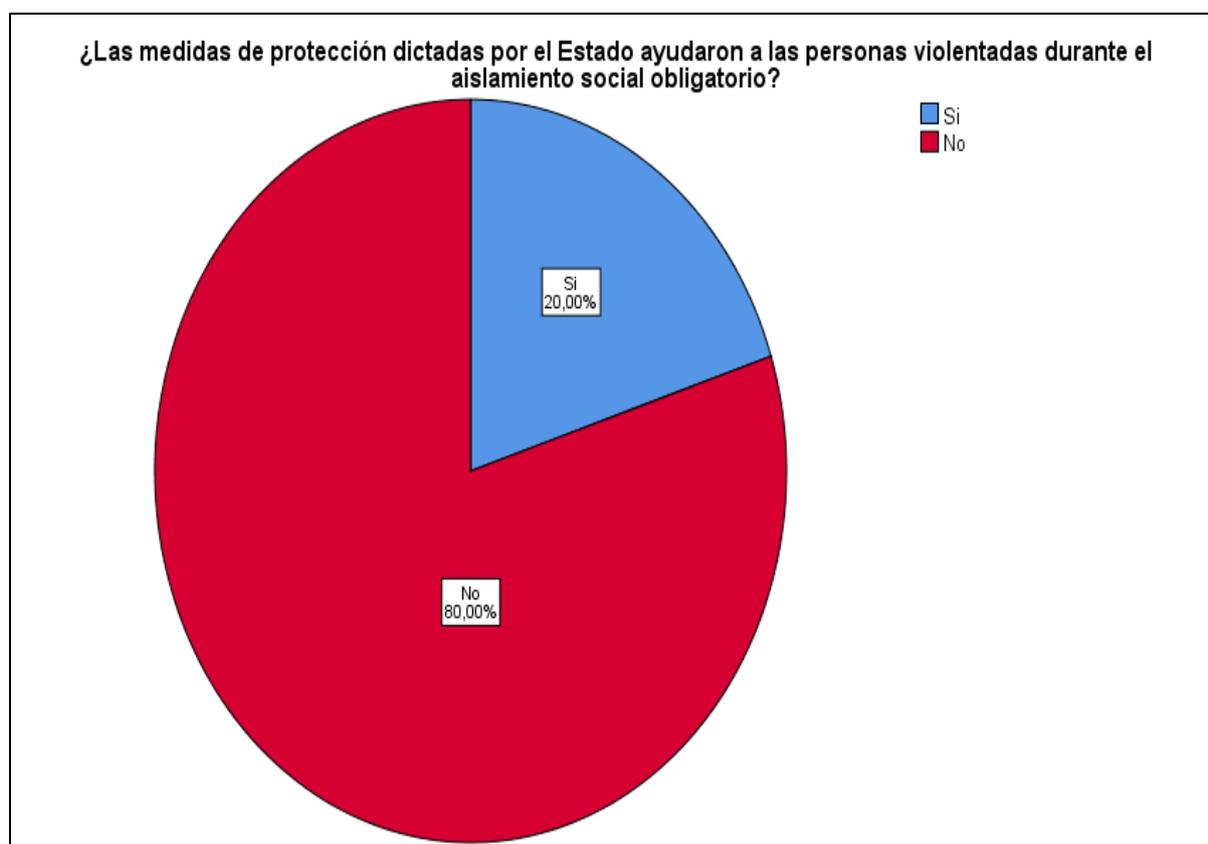
**Tabla 23**

*Resultado de, las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	10	20,0	20,0	20,0
	No	40	80,0	80,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Resultado de, las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 23, se evidencia que el 20,0% de encuestados afirmaron que las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio, en tanto que el 80,0% estableció lo contrario.

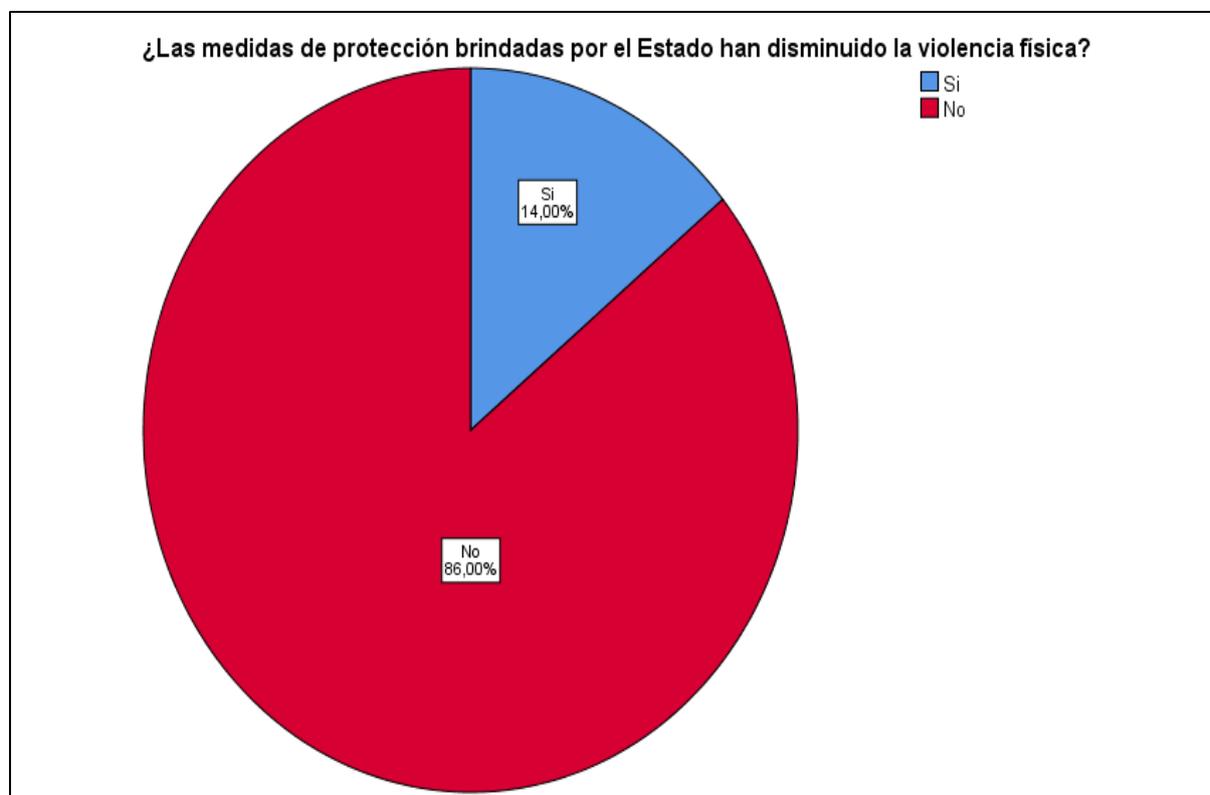
**Tabla 24**

*Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	14,0	14,0	14,0
	No	43	86,0	86,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 24, se evidencia que el 14,0% de encuestados afirmaron que las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física, en tanto que el 86,0% estableció lo contrario.

**Tabla 25**

*Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	8	16,0	16,0	16,0
	No	42	84,0	84,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 12**

*Resultado de, las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 25, se evidencia que el 16,0% de encuestados afirmaron que las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica, en tanto que el 84,0% estableció lo contrario.

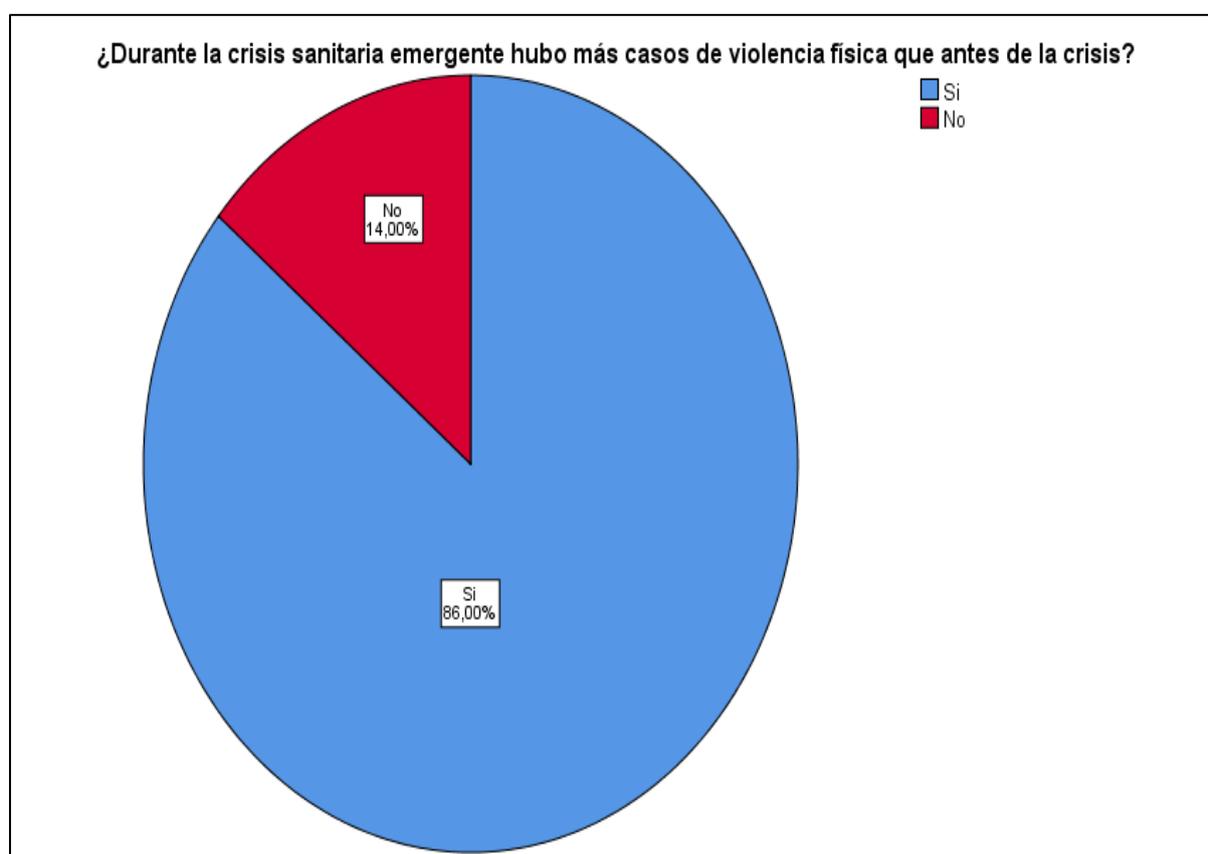
**Tabla 26**

*Resultado de, durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	43	86,0	86,0	86,0
	No	7	14,0	14,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Resultado de, durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 26, se evidencia que el 86,0% de encuestados afirmaron que durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis, en tanto que el 14,0% estableció lo contrario.

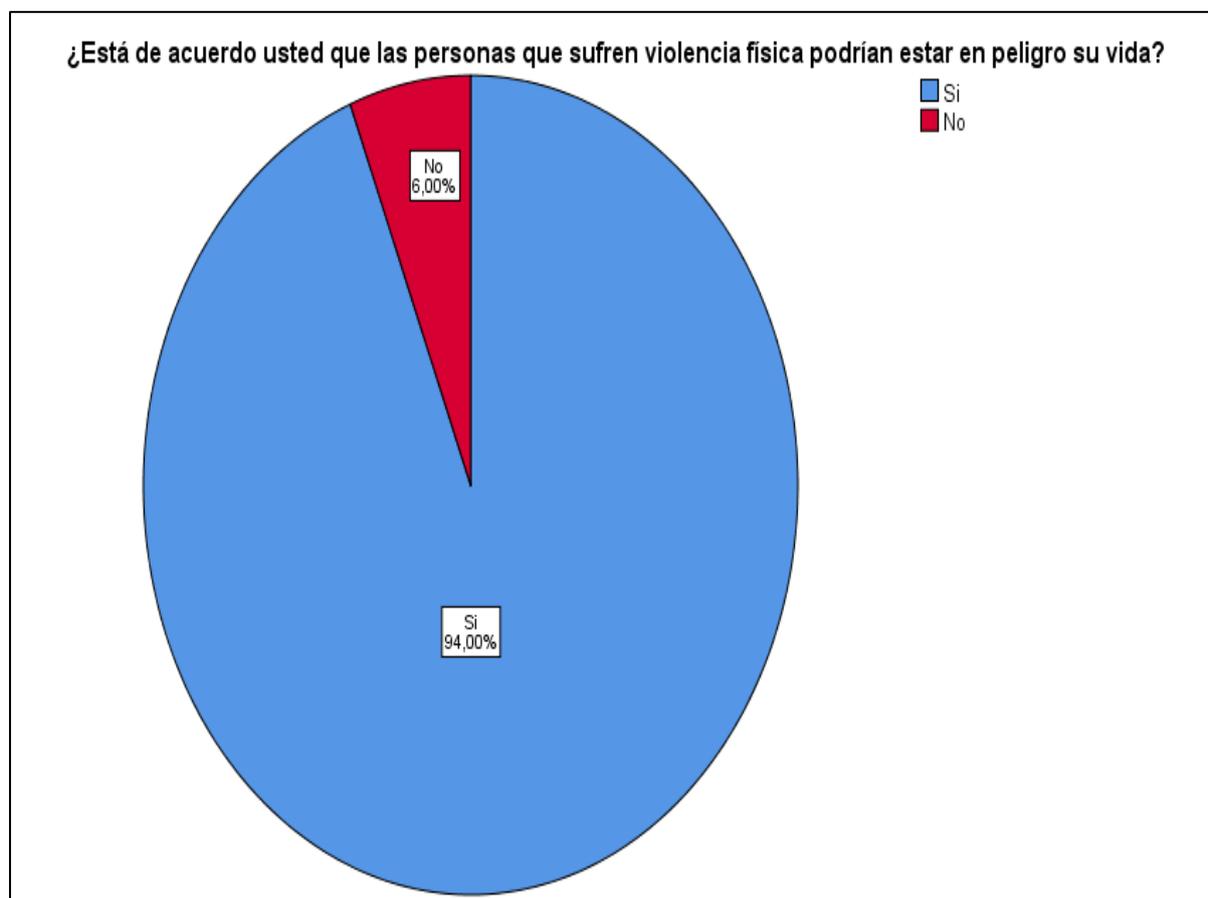
**Tabla 27**

*Resultado de, está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	94,0	94,0	94,0
	No	3	6,0	6,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 14**

*Resultado de, está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 27, se evidencia que el 94,0% de encuestados afirmaron que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida, en tanto que el 6,0% estableció lo contrario.

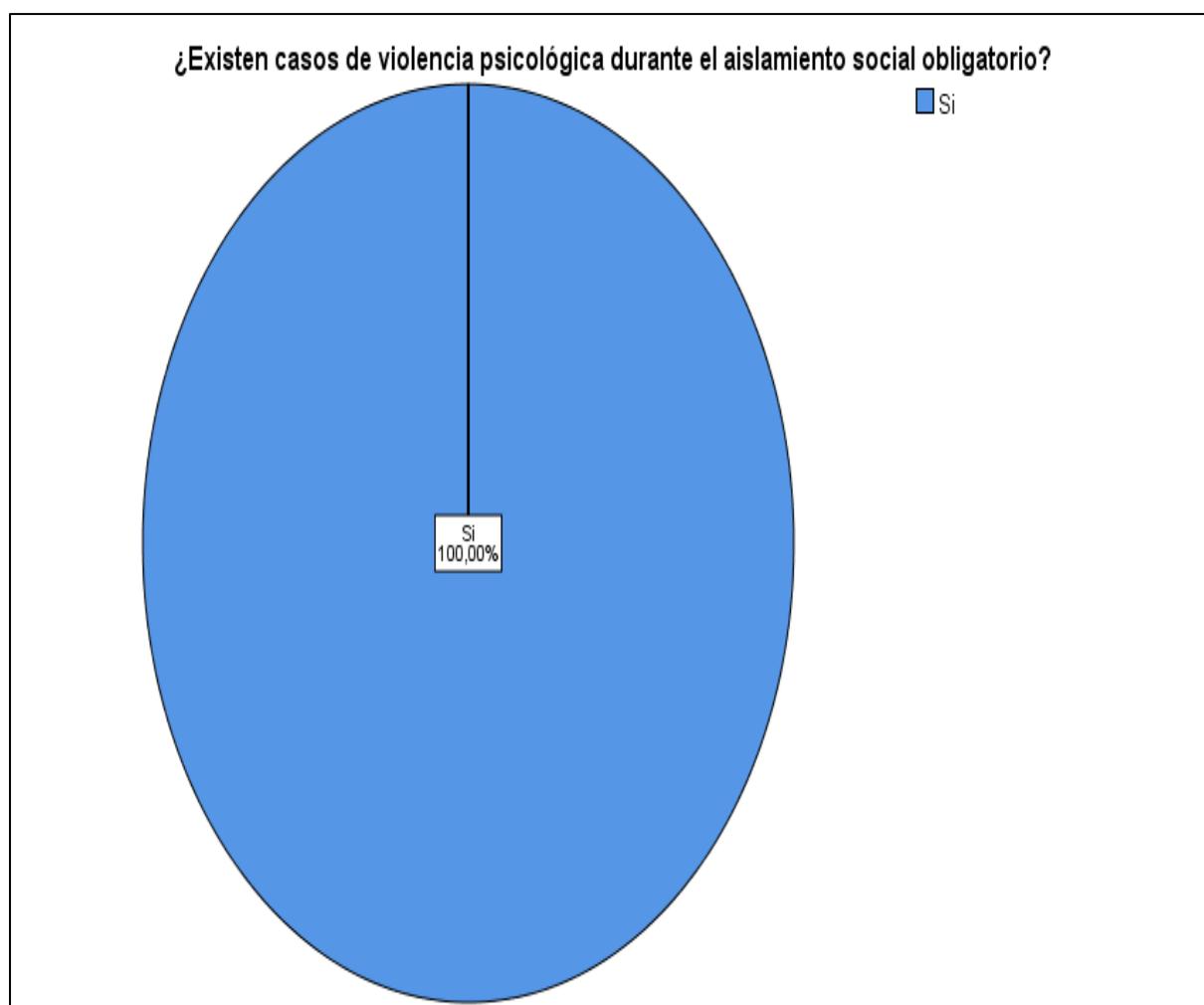
**Tabla 28**

*Resultado de, existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	50	100,0	100,0	100,0
	No	0	0,0	0,0	100,0
Total		50	100,0	100,0	

**Figura 15**

*Resultado de, existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 28, se evidencia que el 100,0% de encuestados afirmaron que existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio, en tanto que el 0,0% estableció lo contrario.

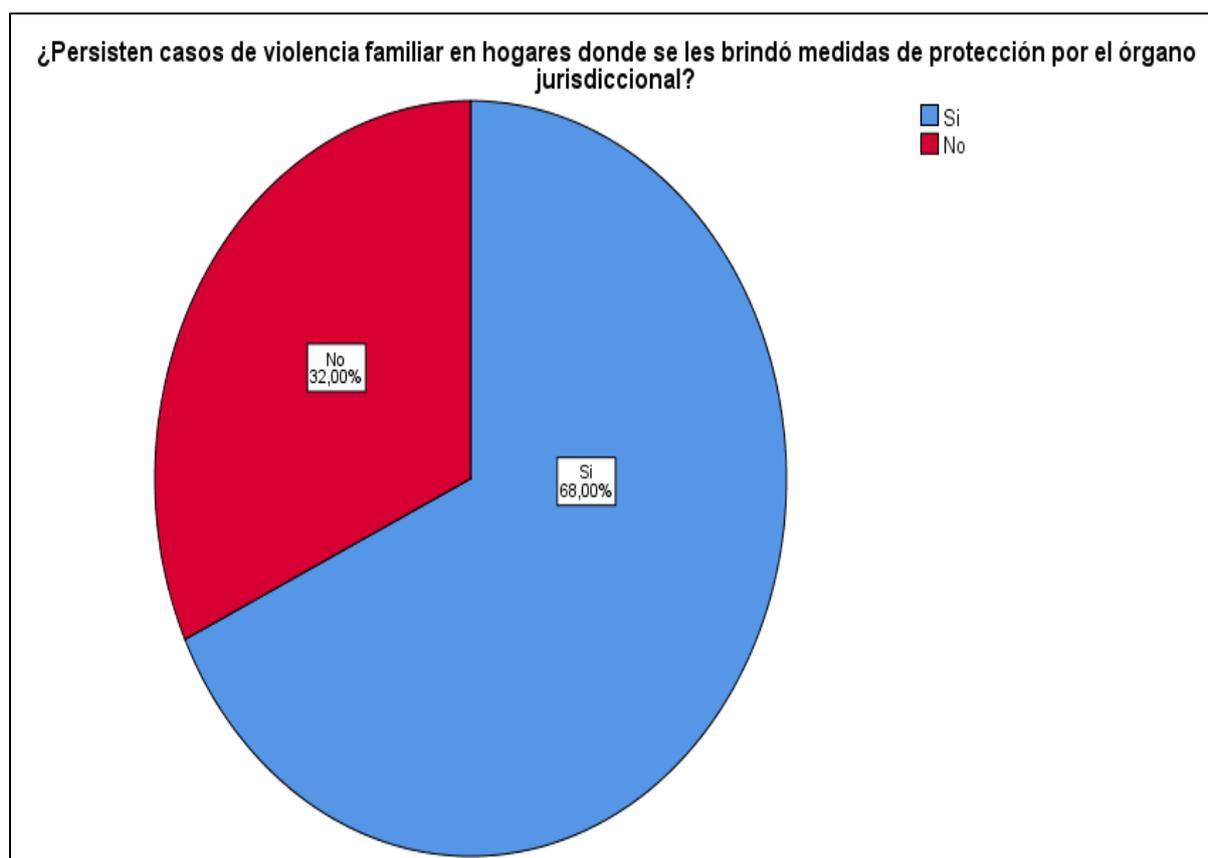
**Tabla 29**

*Resultado de, persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	34	68,0	68,0	68,0
	No	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

**Figura 16**

*Resultado de, persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional*



### **Interpretación**

Respecto a las frecuencias estadísticas de la tabla 29, se evidencia que el 68,0% de encuestados afirmaron que persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional, en tanto que el 32,0% estableció lo contrario.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

**Tabla 30**

*Contrastación de la hipótesis general*

		<b>Correlaciones</b>		
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,885**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	V2	Coeficiente de correlación	,885**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### **Interpretación**

Según el coeficiente de Spearman, se determina que existe relación entre las variables, ya que el valor de  $p=0,885$  determina la aceptación de la hipótesis alternativa.

**Tabla 31**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

		<b>Correlaciones</b>		
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,354*
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	50	50
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,354*	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	50	50

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

#### **Interpretación**

Según el coeficiente de Spearman, se determina que existe relación entre dimensiones, ya que el valor de  $p=0,354$  determina una considerable relación de las dimensiones, por lo que se determina la aceptación de la hipótesis alternativa.

**Tabla 32***Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	1,000**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50
	Variable 2	Coeficiente de correlación	1,000**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	.
		N	50	50

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

***Interpretación***

Según el coeficiente de Spearman, se determina que existe relación entre las dimensiones, ya que el valor de  $p=0,000$ , determina la aceptación de la hipótesis alternativa.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

### *Discusión de antecedentes internacionales*

Fajardo (2021) hizo mención a su estudio sobre, cuarentenas y violencia intrafamiliar. El autor tuvo como objetivo dejar en claro que, la convivencia en la pandemia fue una etapa de confinamiento decretado por el gobierno chileno, pero que esta disposición aconteció resultados negativos a causa de la ola de violencia familiar. El tipo de estudio fue observacional y no experimental. Se concluyó que, en la pandemia se reportaron cuantiosos casos de violencia familiar que conllevaron a un dilema porque este suceso puso en declive a los derechos fundamentales.

Sepúlveda (2021) hizo mención a su estudio sobre, análisis para cumplir obligaciones internacionales específicamente en el estado chileno y la búsqueda de erradicar la violencia contra las mujeres. El autor concluyó que, en el Estado de Chile se espera que el gobierno aporte alternativas para solucionar las cuestiones litigiosas sobre la ola de violencia, a fin de proporcionar protección integral a las mujeres víctimas de violencia, más aún que los convenios internacionales buscan desaparecer este fenómeno.

Estrella y Garzón (2020) establecieron su estudio sobre, violencia intrafamiliar y la influencia de la COVID 19. Tuvieron el objetivo de analizar el incremento de casos de violencia familiar y la ordenanza al confinamiento de marzo 2020 al mes de mayo 2020. El enfoque realizado fue cualitativo y método empleado fue el inductivo, su técnica fue las encuestas mediante lista de interrogaciones, su muestra estuvo conformada por 51 familias. Concluyeron que, existe un alto incremento de violencia intrafamiliar en tiempos de COVID 19, debido a que el confinamiento influyó a esta tendencia.

Ruiz (2020) hizo mención a su estudio sobre, violencia intrafamiliar las repercusiones de la pandemia de (covid-19) en la ciudad de Guayaquil. El objetivo consistió en realizar un estudio y análisis actual si existe conocimiento de un aumento de la violencia de género e intrafamiliar que están expuestos por la emergencia de pandemia que se sufre en guayaquil. El instrumento que se utilizó fue las encuestas, de enfoque cuantitativo. Se concluyó que, la pandemia resultó una compleja caída económica en las familias, así como también la política social que se estableció, por el encierro intrafamiliar originó perjuicio social por la corrupción de nuestros administradores.

Chiriboga (2018) puso de manifiesto su estudio sobre, la violencia de género y el feminicidio. Se puso en evidencia que en el Estado ecuatoriano el fenómeno de la violencia de género no solo está presente dentro del régimen nacional, sino también está presente a nivel internacional y nacional por esa razón, las organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales buscan acabar con este fenómeno que pone en riesgo los derechos humanos, ya que este fenómeno está relacionado con el feminicidio el cual es un delito que está establecido en el sistema penal. De modo que se hace necesario establecer propuestas de solución a estos fenómenos para que el Estado ecuatoriano pueda obtener un ambiente estable y libre de violencia.

### ***Discusión de antecedentes nacionales***

García (2021) realizó su estudio sobre, violencia intrafamiliar y la efectividad de la Ley 30364. Se resalta que esta investigación fue de tipo cuantitativo, su instrumento ha sido un cuestionario su población ha sido la ciudad de Jaén. Se concluyó que, las medidas de protección de la Ley N 30364 no han tenido eficacia a causa de la coyuntura de la Covif-19, por la cual padecía el ámbito peruano. Se afirma

que hubo un incremento en el año 2020 debido a que las personas debieron aislarse en sus casas como resultado de la emergencia que atravesamos el país. Por ello, es necesario que establezca reformas de las normativas para proteger a las víctimas ante los casos de violencia intrafamiliar.

Chavez (2020) puso de manifiesto su estudio sobre, violencia contra la mujer y los mecanismos de protección. La metodología estableció que empleo un estudio de tipo básica, un enfoque cualitativo, un nivel exploratorio y como método se aplicó el inductivo. Se concluyó que, existe una desigualdad social porque las víctimas de violencia no reciben ayuda por parte del Estado, otro aspecto a tener en cuenta es que se han vulnerado los derechos de las mujeres, y por consiguiente se determina que las actuales normativas son deficientes siendo necesario reformarlas y fortalecerlas.

Llanca (2020) realizó su investigación sobre, violencia conyugal y las medidas de protección. El instrumento utilizado es una muestra censal empleando la regresión logística binaria, buscando calcular así mismo, cabe señalar que se identificó un enfoque cuantitativo, la población fue la comisaria de la unión en la provincia de Piura, así mismo se ha tenido como conclusión que, el factor social demuestra una carencia a nivel familiar y existen probabilidades de ser vulnerable a la violencia de parte de su cónyuge, la familia tiene un significado de soporte emocional y también moral. Las mujeres han crecido en medio de violencia desde muy niñas, y no han culminado sus estudios primarios estando destinadas a depender económicamente del cónyuge y que en ciertas ocasiones viven en medio del alcoholismo y un bajo nivel de estudio.

Ponte (2020) hizo mención a su estudio sobre, feminicidio y medidas de protección. La metodología empleada en la investigación ha sido el enfoque cualitativo, el cual consistió en analizar la prevención durante el Estado de

emergencia Lima Norte 2020, también se precisa que es un estudio de tipo y es de tipo básico, se utilizó el instrumento de la entrevista trabajando mediante análisis documental, y paralelamente recolectando datos. Se concluyó que, las medidas de protección han sido insuficientes para prevenir la tendencia del feminicidio, ya que las evidencias han demostrado que de forma frecuente se reportan casos de feminicidio, lo cual da a entender que la actual política de prevención es deficiente, por ese motivo es necesario que el Estado refuerce las normativas y las políticas para prevenir y erradicar la violencia de género junto con el feminicidio.

Quispe y Gutierrez (2018) establecieron su estudio sobre, violencia familiar y el feminicidio. La metodología utilizada es correlacional donde la herramienta fue un cuestionario de 50 profesionales, así mismos se trató de un enfoque cuantitativo en la búsqueda de medir el problema de estudio. El presente trabajo tuvo como conclusión que la violencia familiar y el feminicidio se encuentran relacionadas entre sí. Cabe precisar que el feminicidio es producto de agresiones físicas violentas y que la violencia familiar está conformada por violencia física y psicológica.

### ***Discusión de resultados***

Según el instrumento empleado, se determina que este es totalmente confiable ya que la fiabilidad del Alfa de Cronbach ha proporcionado un valor de 0,926 lo cual se interpreta como un resultado altamente positivo y confiable, dando a entender que los resultados son altamente fiables.

### ***Discusión de teoría consignada***

Entre las teorías analizadas se consideró a la teoría absoluta de la pena como las más relevante de todas, ya que establece la pena al sujeto que cometió un delito para establecer justicia, y también la pena sirve para intimidar a los demás de que, ante la consecución de un delito, el Estado impondrá un castigo.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** La violencia familiar en nuestra sociedad se incrementó en crisis sanitaria emergente lo cual tiene consecuencias en los hogares que lo sufren y se concluye que la violencia física que sufren, las pone en peligro de muerte. y las hace más vulnerables por la situación actual que viven en Villa el Salvador 2020.

**Segunda:** Las disposiciones que van a resguardar a las víctimas brindadas por el juez de familia no han disminuido la violencia psicológica lo cual perjudica la salud emocional de las víctimas que viven en ese hogar con violencia. convirtiéndose en un doble problema que deben afrontar por la crisis sanitaria emergente que atraviesa Villa el Salvador.

**Tercera:** Las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida porque existe este problema constante del día a día en los hogares de la mayoría de personas.

## 5.3. Recomendaciones

**Primera:** De acuerdo al objetivo general que viene a ser, determinar la influencia de la crisis sanitaria emergente en la violencia familiar en Villa el Salvador en el año 2020. Se sintetizo que debido a la crisis sanitaria emergente que está presente en los hogares, tuvo implicancia en la violencia familiar, por lo que las hacen más vulnerables a las mujeres que lo sufren en Villa el Salvador. De esa forma se recomienda que el ministerio público y el órgano jurisdiccional prioricen los problemas de este fenómeno social y haga un control y seguimiento más rápidos para que las víctimas se sientan protegidas por el Estado. De esa manera ayudará a enfrentar sus miedos por el avanzado problema de emocional y el maltrato agravado que tienen que sufrir en sus hogares.

**Segunda:** En base al objetivo específico 1 que vino a ser, establecer de qué manera la violencia familiar se incrementa o no durante la crisis sanitaria emergente en las familias del comedor de Villa el Salvador 2020. Se llegó a la determinación de que es recomendable que los fiscales y jueces encargados de los casos que llegan, deben ser atendidos de manera especial remitiendo de manera urgente al médico psicólogo para que atienda la salud emocional y trabaje una terapia especial rápida para sanarlas emocional y terapéuticamente a las víctimas quienes se encuentran vulnerables por la violencia psicológica que atraviesa las víctimas de Villa el Salvador.

**Tercera:** En base al objetivo específico 2 que vino a ser, identificar el resultado de la violencia familiar durante la crisis sanitaria emergente en el distrito de Villa el Salvador 2020. Se llegó a la determinación de que es necesario que las autoridades competentes encargadas de estos casos, deben estar en constantes comunicaciones, donde mediante filtros rápidos aborden estas cuestiones para que puedan afrontar y tratar de forma inmediata los casos de violencia que se suscitan en los hogares, para pretender resguardar la integridad de las mujeres junto con el de los integrantes del grupo familiar.

## **REFERENCIAS**

- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. [http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte IDH 4: Derechos humanos de las mujeres. *Revista Pensamiento Penal*, 1(4), 1-172. <https://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/89567-cuadernillos-jurisprudencia-corte-idh-4-derechos-humanos-mujeres>
- Chavez, J. (2020). *Causas por las que se manifiesta la violencia contra la mujer en zonas de extrema pobreza del Perú – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1148>
- Chiriboga, C. (2018). *La tipificación del femicidio en el Ecuador: un trabajo de los movimientos sociales de mujeres y feministas en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad San Francisco De Quito]. Repositorio Institucional USFQ. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/8025>
- Código Penal. (2004). *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>
- Estrella, M. y Garzón, Kevin. (2020). *Violencia intrafamiliar, enfocada en el confinamiento a causa de COVID 19 y su influencia en el incremento de casos durante la crisis en la ciudad de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50793>
- Fajardo, F. (2020). *Cuarentenas y Violencia Intrafamiliar: Evidencia para Chile* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica De Chile]. Repositorio Institucional

UC. <https://economia.uc.cl/publicacion/cuarentenas-y-violencia-intrafamiliar-evidencia-para-chile/>

García, M. (2021). *La violencia Intrafamiliar y la eficacia de la Ley No 30364 en tiempos de pandemia – Jaén 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59294>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Ley N° 30364. (2015). *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraleyn-30364-1314999-1/>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Cartilla Estadística Julio – 2021. Cifras de Violencia contra las Mujeres*. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Cartilla-Estadistica-AURORA-Julio-2021.pdf>

Llanca, R. (2020). *Modelación de la violencia conyugal y sus factores asociados en el centro emergencia mujer Comisaría La Unión, Piura* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46937>

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women#view>

Ponte, K. (2020). *Feminicidio y medidas de protección ante la violencia contra la mujer durante el estado de emergencia en Lima Norte, 2020* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/54149>

Quispe, J. y Gutierrez, A. (2018). *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima- 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú].  
Repositorio Institucional AUTÓNOMA.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/600>

Rodríguez, Y. (2020). La feminización de la pandemia COVID19 en México. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(90), 414-425.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29063559023>

Ruiz, J. (2020). *Violencia intrafamiliar por pandemia de coronavirus (Covid-19) en el Sector Pancho Jacome de la Ciudad de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50672>

Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.

Sepúlveda, C. (2021). *Acceso efectivo a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el pololeo: análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado chileno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179215>

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

## **ANEXOS**

### Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Método	Muestra
¿De qué manera influye la crisis sanitaria emergente en la violencia familiar en Villa el Salvador, 2020?	Determinar la influencia de la crisis sanitaria emergente en la violencia familiar en Villa el Salvador en el año 2020.	Probablemente la violencia familiar se vio influenciada, incrementándose, durante la crisis sanitaria emergente en el año 2020.	<b>Tipo de investigación:</b> Básica pura <b>Enfoque:</b> Cuantitativo.	La población estuvo conformada por las familias del distrito de Villa el Salvador.
¿De qué manera influye el aislamiento social obligatorio en la violencia física en Villa el Salvador, 2020?	Definir la influencia del aislamiento social obligatorio en la violencia física en Villa el Salvador, 2020.	Probablemente el aislamiento social obligatorio influyó incrementando la violencia física en Villa el Salvador, 2020.	<b>Diseño de investigación</b> No experimental, descriptivo y transversal	La muestra estuvo conformada por las familias del distrito de Villa el Salvador, siendo un total de 50.
¿De qué manera influye el aislamiento social obligatorio en la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020?	Describir la influencia del aislamiento social obligatorio en la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020.	Probablemente el aislamiento social obligatorio influyó incrementando la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020.	<b>Técnica:</b> Encuesta	
¿De qué manera influyen las medidas de protección dictadas por el juzgado en la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020?	Determinar la influencia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado en la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020.	Probablemente las medidas de protección dictadas por el Juzgado no influyeron disminuyendo la violencia psicológica en Villa el Salvador, 2020.	<b>Instrumento:</b> Cuestionario	
¿De qué manera influyen las medidas de protección dictadas por el juzgado en la violencia física en Villa el Salvador, 2020?	Describir la influencia de las medidas de protección dictadas por el Juzgado en la violencia física en Villa el Salvador, 2020.	Probablemente las medidas de protección dictadas por el Juzgado no influyeron disminuyendo la violencia física en Villa el Salvador, 2020.		

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
<b>Variable 1:</b> Violencia familiar	La violencia familiar	Violencia física	Casos	1.- ¿Desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar?	SI/NO
	consiste en el abuso a los		Víctimas	2.- ¿Las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio?	
	más vulnerables y		Crisis sanitaria	3.- ¿La crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica?	
	más débiles identificando a los niños, niñas, mujeres y personas adultas dentro del mismo hogar.		Hogares	4.- ¿En los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica?	
		Violencia psicológica	Ministerio público	5.- ¿Es necesario el control y seguimiento del ministerio público para frenar los casos de violencia familiar?	
			Familias	6.- ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar?	
			Emergente	7.- ¿La crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar?	
			Hogares	8.- ¿Hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos?	

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valor
<b>Variable 2:</b> Crisis sanitaria emergente	Los países en desarrollo tienen amenazas de que los inversionistas extranjeros retiren su inversión en cada estado a nivel mundial, la economía decayó por esta crisis sanitaria emergente que vivimos en los países hermanos de acuerdo al FMI, los capitales del mercado se retiraran	Aislamiento Social Obligatorio	Agresores	1.- ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar?	SI/NO
			Aislamiento social	2.- ¿Las medidas de protección dictadas por el Estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio?	
		Medidas de protección	Medidas de protección	3.- ¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia física?	
			Medidas de protección	4.- ¿Las medidas de protección brindadas por el Estado han disminuido la violencia psicológica?	
		Medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional	Violencia psicológica	5.- ¿Durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de violencia física que antes de la crisis?	
			Crisis sanitaria	6.- ¿Está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida?	
		Órgano jurisdiccional	Peligro Casos	7.- ¿Existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio?	
			Órgano jurisdiccional	8.- ¿Persisten casos de violencia familiar en hogares donde se les brindó medidas de protección por el órgano jurisdiccional?	

**Anexo 3. Instrumento de investigación**  
**ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN CRISIS SANITARIA**  
**EMERGENTE EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR 2020**

1. ¿Desde el aislamiento social obligatorio siguen existiendo casos de violencia familiar?  
 Si  
 No
2. ¿Las víctimas de violencia familiar aumentaron durante el aislamiento social obligatorio?  
 Si  
 No
3. ¿La crisis sanitaria emergente perjudicó económicamente a las familias que sufren de violencia psicológica?  
 Si  
 No
4. ¿En los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica?  
 Si  
 No
5. ¿En los hogares que sufren de violencia familiar se forman agresores de violencia psicológica?  
 Si
6. ¿Es necesario el control y seguimiento de la fiscalía para frenar los hechos violentos dentro del hogar del familiar?  
 Si  
 No
7. ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente hay muchas más familias que sufren de violencia familiar?  
 Si  
 No
8. ¿La crisis sanitaria emergente acabó con los casos de violencia familiar?  
 Si  
 No
9. ¿Hay más hogares que sufren de violencia familiar en la crisis sanitaria emergente en que vivimos?  
 Si  
 No
10. ¿Desde que se inició la crisis sanitaria emergente existen más personas golpeadas por agresores de violencia familiar?

- Si
- No

11. ¿Las medidas de protección dictadas por el estado ayudaron a las personas violentadas durante el aislamiento social obligatorio?

- Si
- No

12. ¿Las medidas de protección brindadas por el estado han disminuido la violencia física?

- Si
- No

13. ¿Las acciones en favor de protección brindadas por el estado han disminuido la violencia emocional o psicológica?

- Si
- No

14. ¿Durante la crisis sanitaria emergente hubo más casos de

violencia física que antes de la crisis?

- Si
- No

15. ¿Está de acuerdo usted que las personas que sufren violencia física podrían estar en peligro su vida?

- Si
- No

16. ¿Existen casos de violencia psicológica durante el aislamiento social obligatorio?

- Si
- No

17. Persisten hechos de violencia familiar en hogares donde se les brindó protección el juzgado de familia

- Si
- No

#### Anexo 4. Validación de instrumentos

##### TIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (1)

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia 1	Relevancia 2	Claridad 3	Suficiencia 4	Sugerencias 5
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 violencia Psicológica</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>N/DA</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
1	¿Cree usted que, en las familias que viven recibiendo humillaciones se forman futuros agresores de violencia psicológica?	X				
2	¿Cree usted que recibir insultos constantes es vivir en violencia psicológica?	X				
3	¿Cree usted que las personas violentas perdieron el respeto a los demás cuando recibieron violencia en su formación personal misma?	X				
4	¿Cree usted que la violencia psicológica inicia con la pérdida de respeto a la persona violentada?	X				
	<b>DIMENSIÓN 2 Violencia Física</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>NA/DA</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
1	¿Cree usted que las lesiones al cuerpo son muestras de violencia física?	X				
2	¿Cree usted que las heridas ocasionadas por el agresor son pruebas de violencia física?	X				

3	¿Cree usted que, al causarle heridas a la víctima mediante golpes cometidos por su agresor, ella pueda denunciar por violencia física?	X				
4	¿Cree usted que los agresores que realizan violencia física a sus víctimas han vivido en violencia familiar?	X				

**Observaciones (precisar si hay suficiencia 4): SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable [x]                      Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Luis Ángel Espinoza PAJUELO

**DNI:** 10594662

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

**Lima sur, 05 septiembre 2021**

- **Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE (2)

<b>N</b>	<b>DIMENSIONES/ ítems</b>	<b>Pertinencia 1</b>	<b>Relevancia 2</b>	<b>Claridad 3</b>	<b>Suficiencia 4</b>	<b>Sugerencias</b>
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 violencia Psicológica</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>NA/DA</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
1	¿Cree usted que, en las familias que viven recibiendo humillaciones se forman futuros agresores de violencia psicológica?	<b>x</b>				
2	¿Cree usted que recibir insultos constantes es vivir en violencia psicológica?	<b>x</b>				
3	¿Cree usted que las personas violentas perdieron el respeto a los demás cuando recibieron violencia en su formación personal misma?	<b>x</b>				
4	¿Cree usted que la violencia psicológica inicia con la pérdida de respeto a la persona violentada?	<b>x</b>				

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE**

**LA VARIABLE (2)**

<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Violencia Física</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>NA/DA</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
1		¿Cree usted que las lesiones al cuerpo son muestras de violencia física?	<b>x</b>				
2		¿Cree usted que las heridas ocasionadas por el agresor son pruebas de violencia física?	<b>x</b>				
3		¿Cree usted que, al causarle heridas a la víctima mediante golpes cometidos por su agresor, ella pueda denunciar por violencia física?	<b>x</b>				
4		¿Cree usted que los agresores que realizan violencia física a sus víctimas han vivido en violencia familiar?		<b>x</b>			

**Observaciones (precisar si hay suficiencia 4): SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**

**Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Wilfredo Gordillo Briceño **DNI:** 08337343

**Especialidad del validador:** Derecho Civil.

**1. Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**2.Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

**3. Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto, y directo.

**4.Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----

## **Anexo 5. Carta de presentación**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN**

DR. Marcos Enrique Tume Chunga

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

**Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que en mi calidad de TESISISTA de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presenté el instrumento para ser validado del proyecto <https://meet.google.com/ggv-fhew-frnto> de investigación titulado: EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA CRISIS EMERGENTE -EN VILLA EL SALVADOR 2020 cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar los instrumentos con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

Carta de presentación.

Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.

Matriz de operacionalización de la variable (s).

Certificado de validez de contenido del instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

TITO BULEJE EVA LUZ

Apellidos y Nombres del egresado

Código de estudiante: 2162890782

DNI N ° 10032992

## Anexo 6. Evidencias

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- ◆ RETIRO DE PERSONA AGRESORA.
- ◆ IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO.
- ◆ PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA.
- ◆ PROHIBICIÓN DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS.

### INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

*Resistencia o desobediencia a la autoridad (art. 368 del C.P)*

"CUANDO SE DESOBEDECE O RESISTE A UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN DICTADA EN UN PROCESO ORIGINADO POR HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR, SERÁ REPRIMIDO CON PPL NO MENOR DE 5 NI MAYOR A 8 AÑOS. (LEY 30862 - 25OCT18)"

**"NO ASISTAS A NINGUNA CITA O ENCUENTRO QUE TE PROPONGA LA PERSONA AGRESORA, PORQUE PONES TU VIDA EN PELIGRO."**

### NÚMEROS TELEFÓNICOS DONDE PUEDES HACER LA DENUNCIA

CENTRAL ÚNICA DE DENUNCIAS  
**LÍNEA 1818**

LÍNEA Y CHAT  
**LÍNEA 100**

EN EDUCACIÓN: PROGRAMA SISEVE  
**LÍNEA 0800 - 76 - 888**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
**LÍNEA 0800 - 15 - 170**

PODER JUDICIAL  
**LÍNEA 0800 - 12 - 121**

## COMISARIAS DE LA FAMILIA

<b>CERCADO DE LIMA</b> Pje. Buena Ventura 5/N Telf.: 428 - 1804 / 428 - 1556	<b>VILLA EL SALVADOR</b> Av. César Vallejo cdra. 8 Telf.: 288 - 1094
<b>SAN JUAN DE LUBIGANCHO</b> Jr. Río Chira 5/N Urb. Canto Rey Telf.: 388 - 9842	<b>INDEPENDENCIA</b> Av. Iero. de Mayo cdra. 4 Telf.: 522 - 6207
<b>COLLIQUE</b> Jr. Francisco de Zela 5/N 5ta zona Telf.: (01) 558 - 0531	<b>SEDE MIMP</b> Jr. Camaná 636 Cercado de Lima Telf.: 426 - 9931
<b>EL AGUSTINO</b> Av. Grau cdra. 18 Telf.: 328 - 5191	<b>SAN JUAN DE MIRAFLORES</b> Av. Tomas Guzmán 320 Zona C Telf.: 582 - 4148
<b>CALLAO</b> Av. Sáenz Peña 237 Telf.: 429 - 0813	<b>CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES - LIMA</b> Pje. Buena Ventura 5/N Telf.: 427 - 9006
<b>CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES - COMAS</b> Jr. JULIO C. Tello 102 III - Zona Collique Telf.: 330 - 6029	

## REGIÓN POLICIAL LIMA

[regpol-lima.gob.pe](http://regpol-lima.gob.pe)

### CARTILLA INFORMATIVA

En casos de Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

**LEY N° 30364**  
"Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"

## #NOESTANSOLAS

**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

## ¿QUÉ ES VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?



Es toda acción u omisión que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de mujer. Puede manifestarse en los siguientes ámbitos:

La familia o en cualquier otra relación interpersonal.

En la comunidad (calle, espacios públicos, vecindario, entre otros) comprende diversas manifestaciones de violencia como violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, centros educativos, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

La perpetrada o tolerada por agentes del Estado (funcionarios/as o servidores públicos como policías, personal de serenazgo, juez/a, fiscales, médicos/as legistas, entre otros), donde quiera que ocurra.

## ¿QUÉ ES VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR?

Es toda acción u omisión que les cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce dentro de una relación de responsabilidad, dependencia, confianza o poder, de parte de un/a integrante a otro/a del grupo familiar. Tienen especial protección las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

## ¿A QUÉ PERSONAS PROTEGE LA LEY?

A las mujeres en todo su ciclo de vida: niñas, adolescentes, niñas jóvenes, adultas y adultas mayores.

A los miembros del grupo familiar:

**CONYUGES:** Esposo o Esposa, Convivientes.

**EX CONYUGES:** Ex esposo o ex esposa, ex convivientes.

**HIJOS EN COMÚN:** Quiénes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.

**ASCENDIENTES:** Abuelas, abuelos, bisabuelas, bisabuelos, padre y madre.

**DESCENDIENTES:** Hijos e hijas, nietos, nietas, bisnietos y bisnietas.

**RELACIONES COLATERALES CONSANGÜÍNEAS:** Hermanos, hermanas, tíos, tías, primos/as, hermanas/os, sobrinos y sobrinas.

**RELACIONES COLATERALES AFINES:** Suegro, suegra, cuñado, cuñada, yerno y nuera.

**RELACIONES POR AFINIDAD:** Padrastro, madrastra, hijastro e hijastra.

**PERSONAS QUE VIVEN EN EL HOGAR:** Quiénes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.



## ¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA PUEDO DENUNCIAR?

### FÍSICA

Golpes en diferentes partes del cuerpo, puñetazos, patadas, empujones, jalones de cabello, bofetadas, maltrato por abandono, entre otros.

### SEXUAL

Además de los delitos de violación sexual y actos contra el pudor, incluye actos que no implican penetración o contacto físico.

### PSICOLÓGICA

Agresión a través de palabras, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situación de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para menoscabar la autoestima.

### ECONÓMICA

Pérdida, sustracción, destrucción, retención, apropiación de objetos, documentos, bienes, no dar recursos económicos para necesidades básicas.



## ¿QUÉ DERECHOS ME ASISTEN EN EL PROCESO LUEGO DE INTERPONER LA DENUNCIA?



- ◆ Ser tratado/a con respeto en todas las instancias públicas o privadas inmersas en la ruta de atención.
- ◆ Que el personal de la PNP reciba tu denuncia y la remita al Poder Judicial en 24 horas.
- ◆ A que el/la juez/a te otorgue medidas de protección y/o cautelares a más tardar en 72 horas después de haber recibido tu denuncia y remitir tu expediente a la Fiscalía Penal.
- ◆ A que la persona agresora sea detenido en el momento o dentro de las 24 horas en que ocurrieron los hechos, en caso de flagrancia, incluso con allanamiento del domicilio.
- ◆ A que la PNP te brinde un número telefónico disponible las 24 horas del día, a efectos de monitorear y hacer cumplir las medidas de protección dictadas por el/la juez/a.

◆ A no ser despedido/a de tu trabajo, el cambio de lugar de trabajo, la justificación de inasistencias y tardanzas por causas relacionadas a los actos de violencia.

◆ Al cambio de lugar y horario de estudios, a la justificación de inasistencias, tardanzas y a la atención especializada ante los secuestrados de los actos de violencia.

## ¿DÓNDE PRESENTO MI DENUNCIA?



- ◆ Policía Nacional del Perú - PNP
  - En cualquier comisaría de la jurisdicción.
- ◆ Juzgados
  - Juzgados de familia.
  - Juzgados mixtos.
  - Juzgados de paz.
- ◆ Ministerio Público
  - Fiscalía penal.
  - Fiscalía de familia.

## LAS DENUNCIAS SON TOTALMENTE GRATUITAS

## ¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR?

- La persona agraviada.
- La Defensoría del Pueblo.
- Cualquier persona que conozca los hechos de violencia.

Tienen especial deber para interponer las denuncias: profesionales del sector salud (médicos/as, enfermeras/os y otros) y educación (docentes, auxiliares, directores/as).

La Defensoría Municipal de los niños, niñas y adolescentes deberá poner en conocimiento los hechos de violencia a las autoridades pertinentes.





SIEMPRE CREE EN TI.

BASTA DE VIOLENCIA



**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
**CUADRO DE HONOR**  
DE LA COMISARIA DE LA FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES

**MINISTRO DEL INTERIOR**  
WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS

**COMANDANTE GENERAL PNP**  
GRAL. DE POLICIA RAUL E. ALFARO ALVARADO

**JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL PNP**  
T.NTE. GRAL. PNP VICENTE MARCELO ALVARES MORENO

**INSPECTOR GENERAL PNP**  
T.NTE. GRAL. PNP SEGUNDO LEONCIO MEJIA MONTENEGRO

**JEFE COMANDO DE ASESORAMIENTO GENERAL**  
GRAL. PNP JORGE LUIS ANGULO TEJADA

**DIRECTOR DE ORDEN Y SEGURIDAD DE LA PNP**  
GRAL. PNP LUIS FERNANDO REATEGUI LAZARTE

**DIRECTOR DE LA DIRSECIJ PNP**  
GRAL. PNP. JOSE MERCEDES ZAPATA MORANTES

**JEFE DE LA DIVPCVF PNP**  
CRNL. PNP PATRICIA A. GALLEGOS FLORES

**COMISARIA DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR**  
MAYOR PNP SONIA SANTILLAN ROJAS



**POLICIA NACIONAL DEL PERU**  
**UNIVERSIDAD DE POLITIA INSTITUCIONAL**

- 1. SERVICIO AL CIUDADANO: ATENDER, RESPONDER, ORIENTAR Y ASISTIR EN EL MANEJO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 2. GARANTIA DE LA SEGURIDAD DE LA VIDA, DEL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DEL CIUDADANO.
- 3. ATENCION AL SERVIDOR CIVIL: RESPONDER EN FORMA RAPIDA Y EFICIENTE A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS.
- 4. GARANTIA DE LA SEGURIDAD Y DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y DE LA FAMILIA EN PARTICULAR.

COMANDO EN JEFE  
POLICIA NACIONAL DEL PERU  
MAYOR GENERAL



# POLICIA NACIONAL DEL PERU COMISARIA DE FAMILIA DE VILLA EL SALVADOR



COMISARIA DE FAMILIA  
VILLA EL SALVADOR

¡Miles por este  
Logro! ¡Miles  
de personas  
a ti  
y a los integrantes  
de  
Tu Club de Familia!  
¡Conocélos!

Escaneando  
este código  
QR

COMISARIA DE FAMILIA  
VILLA EL SALVADOR

Encuesta de  
satisfacción al  
ciudadano!

Necesitamos  
su opinión  
para  
mejorar  
nuestros  
servicios



